

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD ETICA DEL CONTADOR PUBLICO
COLOMBIANO FRENTE A LA LEY 43 DE 1990 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA
IFAC

FABIAN DE JESUS FAJARDO CANO
YENNIFER PATIÑO TIRADO

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA
CARTAGO
2015

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD ETICA DEL CONTADOR PUBLICO
COLOMBIANO FRENTE A LA LEY 43 DE 1990 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA
IFAC

FABIAN DE JESUS FAJARDO CANO
YENNIFER PATIÑO TIRADO

Proyecto de Grado para Optar al Título de Contador Público

Asesor
Orlando Posada Orrego
Mag. (T) Políticas Públicas y Gestión

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA
CARTAGO
2015

NOTA DE ACEPTACIÓN:

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Firma del Presiente del Jurado

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Firma del Jurado

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Firma del Jurado

Cartago - Valle, 22 de Octubre del 2015

DEDICATORIA

Con Amor:

*A Dios, por brindarme la sabiduría, iluminarme el camino y darme la fuerza
necesaria.*

A mi esposo e hijo, por estar siempre a mi lado y apoyarme en cada momento.

A mi familia, por su apoyo, dedicación y comprensión.

A mi madre, por enseñarme a dar lo mejor de mí.

Jennifer Patiño Tirado

A mi Madre, por su entrega total e incondicional, inherente a mi vida.

*A mi Padre, que sin importar su pronta ausencia, supo dejar enseñanzas que aun
día a día voy descubriendo.*

A ellos dos por lo que soy, este título es de ellos.

Fabian Fajardo Cano

AGRADECIMIENTOS

A la primera persona que le quiero agradecer es a nuestro asesor Orlando Posada, que sin su ayuda y conocimiento no hubiese sido posible realizar este proyecto.

A mi compañero Fabian, por su paciencia, apoyo y comprensión.

A mis padres y mi hermano, por haberme enseñado que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se consigue.

Y a todos aquellos que siguen estando cerca de mí y que le regalan a mi vida algo de ellos.

Yennifer Patiño Tirado

A mi madre, por enseñarme a recorrer la vida con pasos honestos. A mi padre, por sembrar en mí valores firmes.

A mi compañera Yennifer, por haber confiado en mí para este proyecto; a nuestro asesor Orlando, por su compromiso y entrega.

Y a quienes hicieron de esta parte de mi vida una etapa agradable, donde trasnoche, trabaje arduamente, sacrifique muchas cosas, pero al final, disfrute al máximo.

Fabian Fajardo Cano

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	12
ABSTRACT	13
INTRODUCCION	14
1. EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES.....	17
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	20
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	20
1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	20
1.3 JUSTIFICACION	21
1.4 ALCANCE DE LA INVESTIGACION	22
1.5 DELIMITACION DE LA INVESTIGACION	22
2. MARCO DE REFERENCIA	25
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	25
2.2 BASES TEORICAS.....	26
2.2.1 ETICA.....	27
2.2.2 PRINCIPIOS ETICOS.....	28
2.2.3 LA ETICA COMO TEORIA	28
2.2.3.1 ÉTICA Y MORAL	29
2.2.3.2 ÉTICA E IDEOLOGÍA.....	29
2.2.3.3 ÉTICA Y RELIGIÓN.....	30
2.2.3.4 ÉTICA Y LEY	30
2.2.4 ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO	31
2.2.5 RESPONSABILIDAD Y ETICA PROFESIONAL.....	32
2.3 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.....	33
2.3.1 CÓDIGO DE ÉTICA.....	33
2.3.2 CONDUCTA ÉTICA.....	33
2.3.3 CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.....	34
2.3.4 CONTADOR PÚBLICO	34

2.3.5 CONTADURÍA PÚBLICA.....	34
2.3.6 ETICA.....	34
2.3.7 ETICA PROFESIONAL.....	35
2.3.8 EPISTEMOLOGIA	35
2.3.9 ESTANDAR INTERNACIONAL.....	35
2.3.10 GLOBALIZACIÓN	35
2.3.11 IFAC	35
2.3.12 MORAL	36
2.3.12 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA.....	36
2.3.13 PARADIGMA.....	36
2.3.14 RESPONSABILIDAD.....	36
2.3.15 TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC).....	37
2.4 FORMULACION DE LA HIPOTESIS	37
2.5 MARCO LEGAL	37
3. DISEÑO METODOLOGICO	41
3.1 TIPO DE INVESTIGACION	41
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACION	41
3.3 POBLACION Y MUESTRA.....	42
3.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS	42
3.5 TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS.....	43
4. COMPARATIVO ENTRE LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA IFAC, ADEMAS DE LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA IMPLEMENTAR EL CODIGO INTERNACIONAL	46
4.1 COMPARATIVO ENTRE EL CODIGO DE ETICA CONTEMPLADO EN LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA EMITIDO POR LA IFAC.....	46
4.2 SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA EMITIDO POR IFAC	48
4.2.1 LEY 43/90, CON RESPECTO AL CÓDIGO DE ÉTICA.....	48
4.2.2 ÉL CÓDIGO DE ÉTICA EMITIDO POR LA IFAC	48
4.2.3 CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS.....	48
4.2.4 PRINCIPIOS	49
4.2.5 MARCO CONCEPTUAL.....	50

4.2.6 INTERÉS PÚBLICO.....	50
4.2.7 SALVAGUARDAS Y AMENAZAS.....	50
4.2.8 EL CONTADOR Y LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA PROFESIÓN.....	52
4.2.8.1 PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO	53
4.2.8.2 EL CONTADOR PROFESIONAL EN LOS NEGOCIOS:.....	54
4.3 COMPARATIVO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 43/90 DE COLOMBIA Vs. CODIGO DE ETICA EMITIDO POR IFAC	55
4.3.1 OBJETIVIDAD.....	57
4.3.2 INTEGRIDAD	57
4.3.3 COMPETENCIA PROFESIONAL Y CUIDADO DEBIDO	58
4.3.4 CONFIDENCIALIDAD	59
4.3.5 COMPORTAMIENTO PROFESIONAL	60
4.4 CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL CODIGO DE ETICA DE LA LEY 43/90 DE COLOMBIA Y CODIGO DE ETICA EMITIDO POR IFAC	60
4.5 ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS AL IMPLEMENTAR EL CODIGO DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES EMITIDO POR LA IFAC.....	65
5. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS Y RESPONSABILIDAD ETICA DEL PROFESIONAL CONTABLE.....	74
5.1 ANALISIS DE RESULTADOS	74
5.2 RESPONSABILIDAD ETICA DEL PROFESIONAL CONTABLES.....	101
6. ANEXOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	106
6.1 ANEXOS	106
6.2 CONCLUSIONES	111
6.3 RECOMENDACIONES.....	113
6.4 REFERENCIAS BIBIBLIOGRICAS	114

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Principios de los Códigos de Ética	49
Tabla 2. Códigos de Ética.....	56
Tabla 3. Comparación de los Códigos de Ética	61
Tabla 4. Aspectos Positivos y Negativos	66
Tabla 5. Ventajas y Desventajas.....	69

LISTA DE GRAFICOS

Grafico 1	75
Grafico 2	77
Grafico 3	78
Grafico 4	80
Grafico 5	80
Grafico 6	82
Grafico 7	82
Grafico 8	85
Grafico 9	85
Grafico 10	87
Grafico 11	88
Grafico 12	89
Grafico 13	91
Grafico 14	92
Grafico 15	94
Grafico 16	95
Grafico 17	97
Grafico 18	98
Grafico 19	100

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. ENCUESTA PROFESIONALES.....	108
Anexo 2. ENCUESTA ESTUDIANTES.....	111

RESUMEN

La responsabilidad social del Contador Público hace parte intrínseca de su profesión, su reconocimiento se hace tanto a nivel nacional como internacional. La globalización financiera de la cual hace parte activa Colombia incentiva la revisión de los conceptos éticos profesionales que se aplican en el país con el estándar internacional.

En la presente investigación se aborda la Ley 43/90 propia de Colombia y el código de ética emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para su respectivo análisis y comparación de ambos códigos que darán respuesta en el alcance de la responsabilidad ética del contador colombiano frente a los estándares internacionales propias de la globalización. Metodológicamente, se hará un trabajo de campo en las ciudades de Pereira y Cartago que buscare determinar la percepción que se tiene frente a este problema objeto de estudio.

Palabras Claves: Ética, Código de Ética, Responsabilidad, Contabilidad, Globalización

ABSTRACT

The Social Responsibility of Public Accountant makes intrinsic part of their profession, their recognition is both nationally and internationally. Financial globalization which makes it an active part Reviewing Colombia encourages ethical concepts apply professionals in the country with the international standard.

In this research the law 43/90 and Colombia's own code of ethics issued by the International Federation of Accountants (IFAC) for examination and comparison of the two codes will answer within the scope of ethical responsibility counter addresses Colombian versus own international standards of globalization. Methodologically will field work in the cities of Pereira and Cartago to seek to determine the perception people have against this problem under study

Keywords: Ethics, Code of Ethics, Responsibility, Accounting, Globalization

INTRODUCCION

El ser humano como individuo racional e independiente debe observar una conducta ética en todas sus actuaciones que este fundada en principios éticos y en una moral integra e intachable. En el ejercicio profesional del Contador Público Colombiano, y reconociendo la actualidad social del país, la ética del profesional juega un papel crucial en el mejoramiento social de la nación. Por tal motivo es necesario que el juicio profesional y ético se vea implícito en cada una de las actuaciones de los profesionales.

En la formación de profesionales la ética es un tema de crucial atención, pues de allí depende la integridad y rectitud del individuo, más aun cuando se forman contadores públicos, esta responsabilidad recae en primera instancia en las universidades, dado que de allí parten las bases de los conocimientos que se desarrollan a lo largo de la vida profesional, se requiere que en dichas instituciones sensibilicen a los futuros contadores sobre la importancia del tema y que motiven la investigación al respecto. Por lo que Colmenares¹ comento: *“la ética no puede reducirse a una catedra hay que promover la formación de una cultura intrínseca (...) tanto del núcleo disciplinar como del núcleo común en la ejecución de las actividades universitarias”* por lo que referencia el autor, la formación ética del contador no debe estar delimitada únicamente a conocimientos teóricos y cátedras curriculares, por el contrario se debe motivar al estudiante a desarrollar conocimientos y bases morales que sean determinantes al momento de aplicar su juicio profesional.

La motivación de la investigación nace de la preocupación de la problemática ética que enfrenta la profesión del contador público colombiano y sus requerimientos que tiene con la incursión del país en la globalización a través de los diferentes tratados de libre comercio que se han firmado y la adopción de las diversas normas internacionales de información financiera y de contabilidad entre otras.

Dentro de la investigación, se pretende abordar la ética profesional del contador público como una problemática nacional, evaluando la regulación local frente al código de ética emitido por la Federación Internacional de Contadores y su pertinencia de aplicación en el país. En este orden de ideas, la investigación contendrá:

(1) Luis Alfonso Colmenares, subcontador General de la Nación, Presidente Junta Central de Contadores

- CAPITULO I: EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES, se proyecta el planteamiento de problema donde a su vez está la descripción y la formulación del problema; en este capítulo también se encuentra los objetivos, el alcance y la delimitación de la investigación.
- CAPITULO II: EL MARCO TEORICO, se presenta los antecedentes que sustentan el trabajo, así como las bases teóricas, la definición de los términos básicos, la formulación de las hipótesis y el marco legal de la investigación.
- CAPITULO III: DISEÑO METODOLOGICO, Se describe la metodología a utilizar plasmada en el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra de estudio, al mismo tiempo se reseña las técnicas e instrumentos de recolección de datos empleado para recopilar la información, también se presentan las técnicas para el procesamiento y análisis de datos y las fuentes de información.
- CAPITULO IV: COMPARATIVO ENTRE LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA IFAC ADEMAS DE LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL CODIGO INTERNACIONAL, se recopila una breve reseña histórica de la ley 43/90 y de la IFAC; se enumeran similitudes y diferencias entre los dos códigos anteriormente nombrados; Se comparan los principios entre ambos códigos y se resaltan las diferencias y semejanzas además de los aportes que hace el código de la IFAC desde la perspectiva nacional.
- CAPITULO V: ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS Y RESPONSABILIDAD ETICA DEL PROFESIONAL CONTABLE, determinar a partir de lo propuesto por el código de la IFAC, la pertinencia de aplicación de los nuevos conceptos incorporados en su código de ética, además de la pertinencia de la educación ética del contador. Evaluar la responsabilidad social del contador frente al código de ética nacional y el código internacional de la IFAC
- CAPITULO VI: ANEXOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS, se realizan las conclusiones y recomendaciones obtenidas de la investigación, además se adjuntan las referencias bibliográficas de la investigación.

**CAPITULO I:
EL PROBLEMA Y SUS
GENERALIDADES**

1. EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A partir de la segunda mitad del siglo XX, se inició el proceso de reformas económicas, políticas, sociales y culturales, además de cambios en las actitudes del hombre como ser racional. Por tanto, es el hombre el generador de actos que por su capacidad que le proporciona su inteligencia, libertad y voluntad, constituyen los componentes para desarrollar entre otras actividades el diseño de proyectos, que coadyuven al crecimiento personal y por ende su bienestar personal y colectivo, escenario que contribuye para trascender en la existencialidad de una manera positiva, es decir, manifiesta a través de la difusión y generación del valor y la ética, por consiguiente, potenciar las competencias organizacionales.

En base a ello, en la actualidad la gestión empresarial está inserta en el proceso de globalización que ha dejado a un lado particularmente los valores éticos, sólo por la ambición de ganar más dinero, esto ha generado una crisis de valores paralela al desarrollo económico. Al respecto, es oportuno mencionar que la ética profesional incrementa el desarrollo de la economía de las naciones y los individuos debido a la confiabilidad de la información financiera, corporativa y gerencial que aporta, por ende cualquier esfuerzo por reformar los fundamentos y valores éticos constituye una labor de gran importancia en la evolución de la sociedad.

Es así que se establece que la ética está constituida por principios que definen su existencia y valores espirituales que constituyen los fines que debe seguir todo hombre de buena voluntad. Los valores materiales son secundarios y simplemente son medios que se utilizan para conseguir los fines.

De lo anterior se deduce, que la conducta ética es necesaria para que las organizaciones funcionen de forma ordenada, donde la necesidad de la ética es tan importante que los valores se deben incorporar en las organizaciones.

En este sentido, la aplicabilidad y cumplimiento de la normativa que rige al contador público son de gran importancia para el ejercicio de la profesión porque de esto depende la efectividad en los servicios que ofrece e influye en gran medida en el desempeño de su actuación profesional, conforme a esto actuará con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable al realizar sus actividades profesionales.

Ahora bien, con la adopción de los diferentes estándares internacionales que trae consigo la globalización, la profesión de los Contadores Públicos deberá estar a la par con el aseguramiento de la competitividad en el ejercicio de la profesión; la ética de los Contadores es el eslabón clave en la carrera para garantizar profesionales idóneos, competentes, actualizados y de actuaciones honestas que ofrezcan servicios de calidad.

La Federación Internacional de Contadores cuenta con más de 160 países miembros dentro de los cuales se encuentra Colombia. Dicha organización ha emitido “El Código de Ética para Profesionales de Contabilidad” el cual es de libre adopción entre los países miembros, pero a su vez, quienes hagan parte de la federación podrán aplicar dicha norma u otras que no sean menos rigurosas que la emitida por ellos. Dicho código incorpora herramientas para que el contador resuelva conflictos que pueda encontrar en su ejercicio.

Finalmente, en Colombia la ética de los contadores está regida por la Ley 43 de 1990 que ha dado herramientas por más de 20 años para el desarrollo de la profesión. Pero la incursión del país en la globalización, a través de los diferentes tratados de libre comercio que se han venido consolidando con diferentes países en los últimos años, ha ido impulsando la adopción de normas internacionales. Para garantizar un desempeño idóneo y competente, se deberá afrontar el tema de la ética profesional de los Contadores.

1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Por lo tanto, hilando lo anterior y teniendo como punto de partida los nuevos escenarios y las nuevas exigencias por parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y el Código de Ética Colombiano vigente, se hace necesario desde ya la realización de una investigación frente a este nuevo paradigma de la ética para los profesionales de la contaduría pública que conlleve a determinar la pertinencia de los códigos objeto de estudio; en tal sentido, se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿CUALES SON LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO COLOMBIANO FRENTE A LA LEY 43 DE 1990 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA IFAC?

Partiendo de la pregunta planteada anteriormente la cual busca dar respuesta al objetivo general de la investigación, se hace necesario formular la sistematización del problema el cual formula 4 preguntas que son formuladas para dar solución a los objetivos específicos planteados para la investigación:

- I. ¿Cuáles son las diferencias y similitudes entre los códigos de ética de la Federación Internacional de Contadores y la Ley 43/90 vigente en Colombia?
- II. ¿Cuáles son los aspectos positivos y beneficios además de los perjuicios que generaría la posible aplicación del Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores?
- III. ¿Qué opinan los Contadores Públicos colombianos de la Ley 43/90 y la posibilidad de aplicar el Código de Ética de la IFAC?
- IV. ¿Qué sucede con las responsabilidades del Contador Público colombiano dentro del contexto del Código de Ética de la IFAC?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el alcance de la responsabilidad ética del contador público colombiano frente a la ley 43 de 1990 y el código de ética de la Federación Internacional de Contadores

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un análisis comparativo entre el Código de Ética emitido por la Federación Internacional de Contadores y la Ley 43/90 de Colombia.
- Establecer los aspectos positivos y negativos de las propuestas del código de la IFAC, como los beneficios o perjuicios que se derivarían en el momento de su aplicación.
- Determinar mediante un trabajo de campo la percepción que tienen los contadores públicos colombianos de la Ley 43/90 y de la procedencia de la utilización de las normas del Código de Ética planteado por la IFAC.
- Evaluar la incidencia del Código de Ética de la IFAC, respecto de la Ley 43/90 dentro de las responsabilidades y estándares de profesionalismo del Contador Público..

1.3 JUSTIFICACION

Desde la perspectiva académica la investigación es de gran relevancia por cuanto involucra el código de ética profesional y la gestión del Contador Público, siendo esta primordial para fortalecer la solidaridad y el compromiso ético con la profesión, los clientes y la comunidad en general.

Dentro de este contexto, el desarrollo de la profesión de los Contadores se da en un entorno socioeconómico cambiante y globalizado, que exige que se encuentren en capacidad académica competente frente a los requerimientos del mercado. Que su actuar este respaldado por buenas practicas que le proporcionen a los usuarios de la información que su desempeño es integro e intachable.

Por tal motivo, se hace necesario que los Contadores conozcan las mejores prácticas en materia de ética que se utilizan en el mundo, además de las normas reguladoras que apliquen en el entorno geográfico donde se desempeña.

Los países miembros de la Federación Internacional de Contadores, de la cual Colombia hace parte, tienen como posibilidad adoptar el código de ética que este organismo emite como normatividad local. Con base en esto, el papel de Colombia frente a la globalización exige que se evalúen las prácticas éticas de la profesión contable, si la actual regulación cuenta con herramientas competentes para abrir sus mercados al mundo, o de lo contrario se hace necesaria la adopción de código como normativa local.

Con el presente trabajo se pretende dar solución a la falta de información en cuanto a la convergencia de la ética profesional del Contador reestableciendo el objetivo propuesto por la profesión en procura de un ejercicio ético e íntegro que no repercuta de manera negativa en la reputación del Contador Público; asimismo, se quiere dar a conocer a los Contadores Públicos el estándar internacional establecido como código de ética para la profesión evaluando las posibles consecuencias de su adopción en la legislativa colombiana.

Frente al nuevo modelo de ética propuesto por la IFAC y el código ya existente como normativa en Colombia, se justifica la investigación como un análisis comparativo que permitirá conocer cuál de estos códigos se adapta de mejor manera a los requerimientos que tiene la profesión contable en Colombia, y se encamina en la búsqueda de un profesional con responsabilidades integras que sea garantes de pulcritud y honestidad en la prestación de sus servicios, además

que vayan encaminadas en la búsqueda de la protección de los recursos económicos y sociales. Por lo tanto el trabajo investigativo se justifica y toma importancia porque se basa en determinar el alcance de la responsabilidad ética de los Contadores Públicos colombianos frente a ley 43/90 y el Código de Ética emitido por la IFAC.

Se justifica en el ámbito científico, debido a que coadyuva a replantear la visión y misión del desempeño del Contador Público en lo referente a la ética profesional, por lo que constituye una experiencia totalmente enmarcada en el ámbito humanista, ya que permitirá que el conocimiento adquirido sobre la gestión ética de los profesionales de esta especialidad constituya un aporte fundamental para desarrollar la optimización de la transparencia en cualquier clima organizacional.

1.4 ALCANCE DE LA INVESTIGACION

La presente investigación reconoce la ética profesional del Contador Público como una afectación de carácter nacional; mediante análisis comparativo se podrá determinar los nuevos conceptos que incorpora el código de ética de la IFAC y que elementos aún vigentes en Colombia no contempla el nuevo código. Adicional, mediante un análisis exhaustivo del código internacional, determinar la pertinencia de su aplicación en Colombia y cuáles son los elementos incorporados en este paradigma son de mayor favorabilidad para la profesión en el país y cuales incursionarían de manera negativa en la profesión de acuerdo a los estándares de profesionalismo y responsabilidades del Contador en Colombia. A través del trabajo de campo se podrá obtener una radiografía que revelara con opiniones propias de los profesionales la percepción que tienen los mismos acerca del código de ética vigente en Colombia, el conocimiento que poseen acerca del nuevo código de la IFAC la percepción que tengan, si lo conocen, de la posibilidad e importancia de su aplicación en el país.

1.5 DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

El presente proyecto investigativo desarrollara una comparación entre el código de ética incorporado en la Ley 43/90 de Colombia y el código de ética emitido por la IFAC y también se realizara un trabajo de campo para conocer la percepción que tienen los estudiantes de Contaduría Pública y profesionales titulados sobre la

ética y su conocimiento del código emitido por la IFAC; pero para realizar los anteriores análisis nos encontramos con las siguientes delimitaciones:

1.5.1 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA: Para efectos prácticos de la investigación se tomara la población de Contadores Públicos de las ciudades de Pereira y Cartago, pues dado que la falta de ética profesional es de carácter nacional, se hace arduo tomar una muestra de todo el país, por lo tanto se tomó la decisión de encuestar los profesionales de estas ciudades porque Cartago es la ciudad en la que se encuentra una sede de la Universidad del Valle y Pereira por ser el principal centro poblacional de la región.

1.5.2 DELIMITACIÓN DEMOGRÁFICA: La población referente a la cual se hace pertinente la aplicación de la investigación está enmarcada por el número total de Contadores Públicos registrados y habilitados por la Junta Central de Contadores; dada la falta de un censo oficial emitido por dicha entidad donde se revele la cifra exacta de la población y la imposibilidad de evaluar una muestra tomada a nivel nacional se tomó la decisión de tomar una muestra de Contadores y estudiantes del programa de Contaduría Pública de la ciudad de Cartago y Pereira.

1.5.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL: La investigación y el trabajo de campo se hará entre mayo y octubre del año 2015 para poder recoger todos los datos necesarios y para que las conclusiones del estudio sean confiables y válidas.

1.5.4 DELIMITACIÓN DE CONOCIMIENTO: La inexistencia de una información avanzada y profunda de estudios que evalúen la pertinencia y favorabilidad de la aplicación en Colombia del código de ética emitido por la IFAC.

La falta de un censo poblacional de contadores actualizado que permita determinar la población total de estudio, además de una discriminación por regiones geográficas que conlleve a determinar una muestra más confiable.

CAPITULO II:
MARCO TEORICO

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Para dar inicio a la presente fase de la investigación se considera pertinente la revisión y posterior análisis de algunos estudios previos que han sido realizados por diferentes autores, cuyos propósitos se ajustan de manera ejecutiva a los objetivos propuestos.

La profesión de la ciencia contable va en búsqueda de la homogenización de los procesos y de las conductas que observan sus profesionales, de esta necesidad han nacido organismos como la Federación Internacional de Contadores que dentro de su misión incorpora la tesis de: *“La contribución al desarrollo, la adopción y la puesta en práctica de normas y guías internacionales de alta calidad”*. Este organismo ha emitido el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Al respecto, **Miguel Ángel Alatriza²**, dijo lo siguiente: *“este Código de Ética del Contador Para Profesionales de la Contabilidad establece requerimientos éticos para los Contadores profesionales de todo el mundo, disponiendo que ninguna institución o firma miembro de la IFAC puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en este código”*

Bien es cierto que sin importar si se adopta el código emitido por la Federación Internacional, en Colombia ya es necesario una reforma que replantee el tema de ética de los contadores Colombianos, como lo expresan en el portal **Gerencie.com** *“La Ley 43/90 que contiene el código de ética del contador público muchas veces parece pasar desapercibida. A diario se ve como son quebrantadas las normas básicas allí expuestas; en numerosas ocasiones incitados por los mismos gerentes de las empresas, los cuales son ellos mismos quienes delatan un Contador Público en caso de tener inconvenientes con cualquier tipo de entidad”*.

(2) Miembro de la Directiva de la Comisión Técnica Interamericana de Ética y Ejercicio Profesional de la Asociación Interamericana de Contabilidad - 2005 al 2013

Con relación a cuáles son las necesidades de Colombia en cuanto a ética profesional del Contador, **Edmundo Flórez**³, líder en investigación de la profesión ha dicho: “ *es claro que lo estándares internacionales no son solo las NIIF (...) el código de ética ya existe, al adoptar los estándares de auditoria y aseguramiento estaríamos integrando de manera accesorio el código de ética, lo que está determinando la IFAC, hace de que la emisión de estándares que incluye el código de ética también se involucre al diario vivir contable, dicho código aplicaría no solo al contador sino también al auditor*”. La decisión de adoptar el código de ética de la IFAC debe de estar sustentado en estudios aplicados al panorama nacional que determinen si realmente la aplicación de este modelo sea la práctica más adecuada a las necesidades del país.

Adicionalmente, Romero (2007) en su tesis de grado titulada **El Cumplimiento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y el Código de Ética Profesional en el Estado Lara**, realizó un trabajo de campo donde determinó que el ejercicio de la Contaduría Pública sufre una crisis de valores éticos grave porque los Contadores Públicos desconocen el valor que tiene el código de ética profesional y la ley del ejercicio de la contaduría pública para el desarrollo de sus actividades profesionales y sus relaciones con el gremio, clientes y colegas.

Sumando todo lo anterior, se denota como se enmarca en los antecedentes algunos conflictos éticos derivados del desconocimiento y mal manejo y/o interpretación de las leyes, códigos y reglamentos; además de dejarse influenciar por ajenos, el contador público independiente se encuentra con varias limitaciones motivadas por la falta de apoyo de los diferentes organismos que lo agrupan en cuanto a capacitación sobre los valores éticos del profesional.

Este estudio se vincula con la investigación planteada, por cuanto destaca la importancia de la ética y la responsabilidad social en la actividad contable tal cual como es concebido en el contexto de esta investigación.

2.2 BASES TEORICAS

Como base teórica para este trabajo investigativo se toma diferentes definiciones de la ética pues esta, es una parte de la filosofía que ha sido estudiada y descrita

(3) Contador Público Certificado ACCA en NIIF (Plenas y Pymes) (IFRS Full - IFRS for SME)
Especialista en Finanzas e Impuestos y Maestría en Educación

a través de la historia por muchos de los más importantes autores, quienes han dado sus distintas tesis acerca de esta materia, las cuales se toma para estudiar la importancia de la misma en el campo contable.

2.2.1 ETICA

Como lo define el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, ética es *“parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre”*. Por lo tanto, se puede afirmar que la ética es el código de principios morales que prescribe normas relacionadas con lo que es bueno y malo, correcto e incorrecto, en la conducta de las personas.

Si bien cada vez que se pronuncia la palabra ética automáticamente la relacionamos con la moral, se debe tener en cuenta que ambos tienen significados diferentes, mientras que la ética comprende un grupo de directrices o conceptos que regulan el comportamiento racional de una persona o grupo social, mientras que la moral es el establecimiento de esos conceptos que regulan la ética. O definiéndola más claramente, como lo dijo Parker⁴ *“la ética es el uso de herramientas de la razón para generar reglas que guíen el juicio en circunstancias tanto generales como particulares”*. De allí podemos reconocer *“las herramientas de la razón”* hacen referencia a la moral del individuo.

El hombre no posee la potestad de determinar todas las situaciones que deberá afrontar, pero si tiene la independencia y capacidad de decidir cómo actuar frente a ellas, como lo manifestaba Aristóteles: *“el hombre no escoge el fin que está en él por naturaleza como la luz que lo lleva a juzgar correctamente y escoger el bien verdadero”*.

De allí que los principios éticos deben permanecer de manera imperativa en la vida del ser humano racional siendo la razón y la voluntad los determinantes de la actuación del mismo, para garantizar un actuar correcto en todas las circunstancias. Como lo dijo Camus⁵: *“Un hombre sin ética es una bestia salvaje soltada a este mundo.”*

Todo profesional debe tener unos principios morales, pues este toma decisiones e induce a otros a tomarlas por lo tanto se debe hablar sobre una ética profesional.

(4) Cristian Parker Gumucio, Ética, Democracia y Desarrollo Humano; 1998 Santiago de Chile

(5) Albert Camus; Premio Nobel de Literatura 1958.

2.2.2 PRINCIPIOS ETICOS

Actualmente se presentan en el camino de la vida la necesidad y la obligatoriedad de tomar decisiones morales. Los principios éticos, fruto de la experiencia y de la reflexión, facilitan enormemente la encrucijada que se manifiesta al tener que decidir. Esta posibilidad de contar con principios éticos no se ve afectada por el hecho de haber sido rechazadas las dos teorías de la regla como marcos adecuados para la ética. Existe una distinción esencial entre la regla y el principio, planteada por Gutiérrez: “la regla es inmutable, se aplica sin excepciones, y no se enriquece con sus sucesivas aplicaciones. El principio, en cambio, es fruto de la evolución cultural, toma en cuenta los casos particulares, y se enriquece con cada aplicación a materiales nuevos. Los principios son una especie de resúmenes de vivencias y crisis personales de mucha gente a lo largo de mucho tiempo y en muy variados ambientes”. Su aplicación inteligente y mesurada puede ahorrar mucho esfuerzo y tensión a la hora de tomar decisiones. Algunos de ellos son: Principio de Moore: pluralidad de los bienes: “No existe un solo bien que el ser humano persiga en el mundo sino muchos”. Comentario: Para G.E. Moore, filósofo británico, los hombres se encuentran atraídos principalmente por los siguientes bienes: “la compañía humana, la actividad interesante y la contemplación de objetos bellos”. No obstante, el principio al que se hace referencia aquí, es independiente de esa lista y sostiene que muchas de las decisiones morales pueden aclararse logrando clarificar cuál es el interés principal de cada sujeto que interviene en la situación y a través de qué medios se llega a asegurar el disfrute de ese bien. De manera acotada, el principio expresa que: “lo esencial es que lo que constituye la felicidad es múltiple y no único”⁶

2.2.3 LA ETICA COMO TEORIA

El concepto de ética aristotélica ha pervivido. La ética es la teoría de la conducta humana vista desde la perspectiva moral. Teoría del *fin* al que deben dirigirse los actos humanos y de los medios para alcanzarlo. La ética intenta disciplinar el comportamiento para que el hombre busque, en conformidad con lo que es su “naturaleza”, es decir, con lo que le es esencial, el bien y la virtud. No obstante, la

(6) GUTIÉRREZ, Claudio, Ética y moral: Teorías y principios, en Conferencia Inaugural de un curso de ética política, (San José-Costa Rica, Junio 1997). Disponible en: http://www.claudiogutierrez.com/Introduccion_a_la_etica.html

ética ha sido comprendida de muchas y diversas maneras por las diferentes escuelas filosóficas. Unas la han entendido como dirigir la vida hacia Dios; otros con el propósito de “vivir según la razón”, otros como alcanzar el placer, la felicidad o la utilidad; otros como el ejercicio de la solidaridad.

2.2.3.1 ÉTICA Y MORAL

Entre ética y moral existen ciertas sutiles diferencias. La ética, como parte de la filosofía, es un enunciado normativo general. La moral es una convicción y conducta personal: es la aplicación de los principios éticos a los actos particulares de la vida. La ética es un conjunto de valores comunitarios, aceptados como buenos por un grupo dado en un tiempo determinado. La moral es un valor personal. Se ocupa de la *administración que cada cual hace de su propia vida*. A diferencia de la ética, es un principio general que pretende regir una comunidad, la moral es algo íntimo: es la concepción individual del bien y del mal. Escribió José Ortega y Gasset que “*la moral es una cualidad matemática; es la exactitud aplicada a la valoración ética de las acciones*”. Esta es, sin duda, una magnífica definición, como todas las que solía hacer el filósofo español, y pone en evidencia las relaciones entre la ética y la moral.

2.2.3.2 ÉTICA E IDEOLOGÍA

Las ideologías políticas, las teorías económicas y, por supuesto, las acciones que en nombre de ellas se realizan poseen siempre una ética puesto que inevitablemente sus propuestas tienen destinatarios. Favorecen o perjudican a alguien correcto. Por eso todas las ideologías políticas llevan implícita una justificación deontológica de sus planteamientos. Hay una ética del poder y una ética de la distribución del ingreso. Hay una ética del mando político. El → *fascismo*, por ejemplo, beneficio a determinadas → *élites* políticas y económicas puesto que, en su concepto, el mundo debía pertenecer a los mejores, a los más fuertes, a los más dotados. El → *liberalismo* y el → *neoliberalismo* privilegian los intereses de pequeños grupos económicos identificados e identificables dentro de la sociedad. Los → *socialismos* tienden también sus beneficiarios, que son los trabajadores intelectuales y manuales.

Las ideologías, al definir la organización social, señalan el papel del estado, establecen las relaciones de producción y de propiedad, fijan los límites de la autoridad y los linderos de la libertad personal, no pueden dejar de tener una ética. Esa ética radica en el “para quien se gobierna” o “en favor de quien se hacen las propuestas económicas”. ¿Entrañan ellas solidaridad social, llevan a la justicia, precautelan la libertad, defienden la dignidad humana? Allí reside la ética de las ideologías políticas y de las teorías económicas.

2.2.3.3 ÉTICA Y RELIGIÓN

Tampoco la ética es lo mismo que la religión. Su primera gran diferencia está en que el comportamiento ético no se inspira en ninguna gratificación ultraterrena ni en el temor a un castigo. Cada hombre debe encontrar en su propia conciencia los consejos para vivir dignamente consigo mismo y solidariamente con los demás. La virtud de los que no pueden tenerla sino como resultado del miedo a lo desconocido o como una inversión usuraria para después de la muerte es una virtud de esclavos.

Existe una *moral laica* que no se funda en dogmas sino en observaciones racionales de la realidad. Cree que la ética y la moral deben ser objeto de un proceso permanente e ininterrumpido de perfeccionamiento, como todas las ideas que se generan en el cerebro del hombre. La idea moral, según lo dice el filósofo argentino José Ingenieros, *“significa perfectibilidad y ninguna perfectibilidad es compatible con el concepto mismo del dogma”*.

2.2.3.4 ÉTICA Y LEY

El orden ético y el orden jurídico son distintos. Las normas jurídicas son bilaterales en cuanto ligan entre sí a más de una persona, atribuyendo a una el beneficio de la acción u omisión que imponen a otra. En toda relación jurídica hay por lo menos dos personas: una a quien se impone cierta prestación y otra a quien se atribuye el derecho de exigirla. La norma jurídica crea para cada individuo deberes con respecto a otros individuos mientras que la norma ética le crea además deberes para su propia conciencia. Las normas éticas se limitan a *recomendar* un comportamiento al paso que las normas jurídicas *imponen* una conducta bajo la amenaza de la fuerza. Lo ético no es necesariamente lo jurídico. Lo jurídico es lo que dispone la ley mientras que lo ético es lo que concuerda con algunos principios inspiradores de la ley. Lo deseable, sin embargo, es que ambos órdenes

del *deber ser* estén de acuerdo: que la ley refleje los conocimientos éticos. Cosa que no siempre ocurre. Con frecuencia lo jurídico se divorcia de lo ético. Y la ley contradice los principios morales.

2.2.4 ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

La palabra profesión proviene de la proporción *pro* y del verbo griego *fator* que significa manifestar, declarar, proclamar, de donde surge el sustantivo profesor y profesión. Las diversas profesiones nacen a lo largo de la historia dada, la progresiva división del trabajo, adquirida esta como tal, a través de una larga preparación universitaria, las cuales según Alatrista *“Implica una ética”*.

Para un individuo que decide encaminarse por los trayectos de tan enriquecida profesión como lo es la Contaduría Pública, en un país donde la corrupción ocupa un fragmento de las noticias cada día del año; debe involucrar en su vida la ética como un segmento intrínseco de su profesión, el cual no olvidara ni pasara desapercibido en ningún momento, sin importar cual fueren las circunstancias.

Como lo menciona Colmenares⁷ *“la ética no puede reducirse a una cátedra, hay que promover la formación de una cultura intrínseca al desarrollo de todos los ejes temáticos, tanto del núcleo disciplinar como del núcleo común; en la ejecución de las actividades universitarias”*; así dicho, la ética del contador no debería ser discutida únicamente en las aulas de clase, debería ser un tema que sea llevado a los seminarios y conversatorios de manera más constante.

Mendoza⁸ comenta que la ética profesional para los contadores públicos encierra una serie de principios morales, establecidos a fin de regir la relación entre colegas, clientes y público en general, principios que los define como un grupo profesional de la sociedad distinto a una empresa comercial o un negocio; además revela que *“la ética profesional es la ética en sí, aplicada al ejercicio profesional y comprende los principios de la actuación moral de sus miembros, en las circunstancias peculiares que sus deberes profesionales los colocan”*

La moral y la ética van de la mano, como lo dice Centeno⁹ habla sobre la conducta ética del profesional de la contaduría pública en donde dice que *“debe*

(7) Luis Alfonso Colmenares; Subcontador General de la Nación, presidente de la Junta Central de Contadores

(8) José Francisco Mendoza Fernández, (1999). Elementos de Contabilidad gubernamental: Teóricos y prácticos. Editorial ESAP

(9) José Sebastián Centeno; 2004

cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional, y no en el mercantilismo, ni expansionismo sin escrúpulos”.

El contador debe encontrar un equilibrio que le permita sentirse realizado de manera íntegra, aplicando de manera equiparada sus principios éticos profesionales y personales, punto en el cual puede encontrarse en una situación de crisis, ya que como ser humano posee necesidades, y en algún punto, sus necesidades puedan superar sus principios profesionales.

La ley 43 de 1990 incorpora el código de ética para los contadores públicos colombianos, que en apartes de su artículo 35 señala lo siguiente: *“La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual”* por lo que el profesional deberá antes que nada, demostrar una conducta apegada y sin sesgos a la ética, siendo esta la base misma de la garantía de la calidad de sus servicios.

Adicionalmente, la conducta ética del contador está regulada clara y directamente como un principio básico de su profesión contemplado en el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 43. De tal manera, no se puede reconocer de ninguna manera un desconocimiento de la norma, por que como lo pueden confirmar desde los estudiantes de Contaduría, los principios básicos de la ética profesional son unos de esos causales de múltiples trasnochos durante el desarrollo de la vida académica.

La ética profesional, es el camino a seguir para alcanzar el éxito, conviene aplicarla no solo por virtud moral, sino porque a la larga la ética produce beneficios.

2.2.5 RESPONSABILIDAD Y ETICA PROFESIONAL

La ética se muestra en el comportamiento o responsabilidad de cada persona, frente a hechos o acciones en una sociedad, por tanto la ética se corresponde a un saber diario que todo profesional en algún momento debe ejercitar.

Tua, manifiesta que la responsabilidad y la utica profesional *“resalta lo importante para el contable de adquirir compromisos con la sociedad y de aplicar en su carrera la ética profesional”* ¹⁰

El hecho de que el contador pueda dar fe pública hace que su profesión tome un matiz de funcionario público por lo tanto el desarrollo de su profesión está marcado por una responsabilidad social y por consiguiente este debe evaluar su impacto en sus funciones; al respecto Tua expresa que *“con la expresión responsabilidad social, se alude a la obligación que el profesional contable tiene que asumir la consecuencia del desempeño de su trabajo en contexto social”*¹¹

2.3 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

Los términos o conceptos relacionados a la investigación están descritos a continuación:

2.3.1 CÓDIGO DE ÉTICA

Es el modelo sobre el cual se basan las orientaciones éticas nacionales y establece estándares de conducta para los Contadores profesionales y señala los principios fundamentales que deben ser observados por parte de los Contadores competitivos en orden a lograr los objetivos comunes.¹²

2.3.2 CONDUCTA ÉTICA

Es entendida como la abstinencia de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir de alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.¹³

(10) Dr. Jorge Tua Pereda, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad Autónoma de Madrid

(11) Dr. Jorge Tua Pereda, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad Autónoma de Madrid

(12) IFAC, Código de ética Profesional, 2002

(13) www.aceproject.org/main/espanol/pi/pig.htm

2.3.3 CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica-científica de la profesión y de la investigación de los principios de la contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.¹⁴

2.3.4 CONTADOR PÚBLICO

Es la persona natural que acredita su competencia profesional en los términos de la Ley 43 de 1990, estando facultado para dar fe pública en hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.¹⁵

2.3.5 CONTADURÍA PÚBLICA

Es una profesión cuya responsabilidad es el manejo de los sistemas de información en las organizaciones para soportar el proceso de toma de decisiones empresariales y asegurarle a la sociedad que la información económica presentada por la empresa es real, se acoge a la regulación contable colombiana y presenta fidedignamente la situación económica financiera de la empresa.¹⁶

2.3.6 ETICA

Entre las muchas definiciones las más frecuentes que se pueden observar son:

- Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre.¹⁷
- Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la libertad.¹⁸

(14) Plan Único de Cuentas 2012

(15) Diccionario elmundo.es

(16) Plan único de Cuentas. 2014

(17) Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española Edición Nº. 23 2014

(18) ARISTOTELES. Ética Nicomaquea. Ediciones Universales. Bogotá, 1992.

2.3.7 ETICA PROFESIONAL

“... es el conjunto de los mejores criterios, conceptos y actitudes que debe guiar la conducta de un sujeto por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que ejerce”.¹⁹

2.3.8 EPISTEMOLOGIA

Es una rama de la filosofía que estudia los fundamentos y métodos del conocimiento científico. También se denomina la disciplina cuyo objeto de estudio es la naturaleza, el origen y la validez del conocimiento. La palabra se compone con las voces griegas ἐπιστήμη (episteme), que significa ‘conocimiento’, y λόγος (lógos), que traduce ‘estudio’ o ‘ciencia’.²⁰

2.3.9 ESTANDAR INTERNACIONAL

Son producto de diferentes organizaciones, algunos para uso interno solo, otros para uso por grupos de compañías, o una subsección de una industria. Un problema surge cuando diferentes grupos se reúnen, cada uno con una amplia base de usuarios haciendo alguna cosa bien establecida que entre ellos es mutuamente incompleta. Establecer estándares internacionales es una manera de prevenir o superar este problema.²¹

2.3.10 GLOBALIZACIÓN

La globalización es un proceso de interacción e integración entre la gente, las empresas y los gobiernos de diferentes naciones, la inversión en el ámbito internacional, el cual cuenta con el respaldo de las tecnologías de información. Este proceso produce efectos en el medio ambiente, la cultura, los sistemas políticos, el desarrollo y la prosperidad económica, al igual que en el bienestar físico de los seres humanos que conforman las sociedades de todo el mundo.²²

2.3.11 IFAC

Siglas en ingles de la Federación Internacional de Contadores, la organización mundial para la profesión contable fundada en 1977, dedicada

(19) www.ci5.org.ar

(20) www.significados.com/paradigma/

(21) Enciclopedia interactiva Santillana, Edición 1998

(22) Diccionario elmundo.es

a servir al interés público mediante el fortalecimiento de la profesión y la contribución al desarrollo de economías internacionales.²³

2.3.12 MORAL

Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que ofician de guía para el obrar, vale decir, que orientan acerca de lo bueno o malo —o bien, correcto o incorrecto— de una acción.²⁴

2.3.12 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

También conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard), son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable, ya que en ellas la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.²⁵

2.3.13 PARADIGMA

Es un término de origen griego, “paradigma”, que significa modelo, patrón, ejemplo. En un sentido amplio se corresponde con algo que va a servir como modelo o ejemplo a seguir en una situación dada. Son las directrices de un grupo que establecen límites y que determinan cómo una persona debe actuar dentro de los límites.²⁶

2.3.14 RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.²⁷

(23) www.ifac.org

(24) Enciclopedia interactiva Santillana, Edición 1998

(25) Enciclopedia interactiva Santillana, Edición 1998

(26) www.significados.com/paradigma/

(27) Diccionario elmundo.es

2.3.15 TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Un tratado de libre comercio (TLC) consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes como continentes o básicamente en todo el mundo. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.²⁸

2.4 FORMULACION DE LA HIPOTESIS

- La responsabilidad ética del contador público colombiano va más allá en la búsqueda de la defensa los intereses sociales en las organizaciones con el actual código vigente al contrario de si se aplicara el código de la IFAC.
- Los alcances de la responsabilidad ética del contador público colombiano actual son inferiores frente los alcances que contempla el código de la IFAC.

2.5 MARCO LEGAL

Partiendo de la premisa de que *“Colombia es un estado social de derecho”*, todos los elementos de la sociedad están regidos en primera instancia por la norma magna: La Constitución Política de Colombia de 1991.

A partir de esta norma, y sin ser más importantes pero de cumplimiento obligatoria se encuentran otras normatividades relacionadas a la profesión del Contador Público en Colombia, para efectos del trabajo investigativo se podría centrar únicamente en el Decreto 2649 de 1993 que rige la profesión del contador público e incorpora los principios de contabilidad generalmente aceptados *“(…)el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas”*;

(28) Enciclopedia interactiva Santillana, Edición 1998

y la Ley 43 de 1990 que reglamente el código de ética de dicha profesión art. 37 (...) *estudiar al usuario de sus servicios como ente económico, (...) observando en todos los casos los principios de ética profesional*”, pero debemos reconocer que cuando se actúa sin ética, las responsabilidades del contador van más allá, pues podrían llegar a repercutir en responsabilidades penales, civiles y administrativas.

Por tal motivo relacionamos las normas que debe observar el contador público colombiano en ejercicio de su profesión.

Como dejar de un lado del Estatuto Tributario el Decreto 624 de 1989 y que ha sido reformado en muchas ocasiones hasta la fecha, casi reconocido como “la biblia” del contador pues en él se consagran los deberes fiscales de todos los entes del territorio nacional y los efectos de la firma del contador, art. 581: *“la firma del contador público o revisor fiscal en las declaraciones tributarias certifica (...) los hechos...”*

Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano; sí, aunque suene extraño para los particulares de la profesión, el ejercicio del contador público que de desempeñe de manera incorrecta y sin ética puede afrontar responsabilidades penales contempladas en este condigo por delitos contra el patrimonio como lo son la estafa, delitos contra la Fe publica, como lo es la falsedad de un documento, art.289 *“El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses”*; delitos contra el orden económico social como lo es la evasión fiscal, art. 313: *“(...)pena incurrirá el concesionario, representante legal, administrador o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico que no declare total o parcialmente los ingresos percibidos en el ejercicio del mismo, ante la autoridad competente”*

Código de Comercio Colombiano, Decreto 410 de 1971; en esta norma se establecen lineamientos para la contabilidad, como lo es su forma de registro, tiempo de conservación entre otros, además de incorporar dentro de sus artículos responsabilidades directas a los contadores públicos y revisores fiscales por violación de la reserva profesional art. 62: *“ El revisor fiscal, el contador o el tenedor de los libros regulados en este Título que violen la reserva de los mismos, será sancionado con arreglo al Código Penal en cuanto a la violación de secretos y correspondencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias del caso”*.

El consejo técnico de la Contaduría Publica en su pronunciamiento número 3 *“Código de Ética Profesional”* da lineamientos sobre el paradigma y su contexto

social: *“la ética no se puede reducir a la dimensión puramente sociológica. Si el comportamiento honesto es el que se mueve dentro de los límites que fija la ley, y el comportamiento deshonesto es el que se sale de lo que establece la ley, igualmente existe una ética heterónoma, es decir, una ética impuesta desde afuera, que no brota de lo profundo de la persona”.*

Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por la IFAC. Este Código establece requerimientos éticos para los contadores profesionales; es reconocido por los países miembros de la federación como un estándar internacional, más sin embargo no está establecido como norma, es de libre decisión de los miembros si lo adoptan como normativa local, o si por el contrario deciden optar por normas propias no pueden aplicar reglamentaciones menos rigurosas que las establecidas en este código. El código se encuentra desarrollado de la siguiente manera:

- Parte A – Aplicable A Todos Los Contadores Profesionales: establece los principios fundamentales de ética profesional para los contadores profesionales y proporciona un marco conceptual para la aplicación de estos principios. El marco conceptual proporciona una guía sobre los principios éticos fundamentales.
- Parte B y C: La Parte B se aplica a los Contadores Profesionales en la práctica pública. La Parte C se aplica a los Contadores Profesionales en los negocios. Los contadores profesionales en la práctica pública también podrían encontrar una guía en la Parte C que es relevante a sus circunstancias particulares.

CAPITULO III:
DISEÑO
METODOLOGICO

3. DISEÑO METODOLOGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACION

Los tipos de investigación pertinentes que se utilizaron en este trabajo investigativo para abordar el problema planteado, fue la **INVESTIGACION DESCRIPTIVA** con el objeto de conocer cuáles son los factores que influyen en los contadores públicos para la aplicación del código de ética profesional; y la **INVESTIGACION EXPLORATORIA** pues se busca explorar e indagar sobre un tema cuando el conocimiento sobre este es reducido o de poco estudio, que conllevará a ampliar la problemática y la obtención de conclusiones sobre qué aspectos son relevantes y cuáles no.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACION

Con este trabajo investigativo se utilizó un diseño transaccional, por lo tanto se aplicaron encuestas en un margen específico de tiempo y también se hizo un diseño de campo el cual “consistió en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”. Se aplicaron estos diseños, el de campo porque se buscó encontrar resultados confiables, los mismos fueron recolectados en forma directa de la población de estudio; y el transaccional porque se diseñó un instrumento de recolección de datos que fue aplicado en un mínimo de tiempo. Con lo anteriormente plasmado se puede decir que se tomara el diseño de investigación NO EXPERIMENTAL.

3.2.1 DISEÑO NO EXPERIMENTAL

El diseño no experimental se enfoca en no manipular una variable independiente experimental y se basa en la observación; a su vez este diseño se divide en otros diseños y para el presente trabajo investigativo se tomó el enfoque DESCRIPTIVO Y EL EXPLORATORIO:

- a) **Diseño Descriptivo:** Tienen como objetivo indagar las incidencias y los valores en que se manifiestan una o más variables.

- b) **Diseño Exploratorio:** Su propósito es comenzar a conocer una comunidad, un contexto, un evento, una situación, una variable o un conjunto de variables.

3.3 POBLACION Y MUESTRA

3.3.1 LA POBLACIÓN

La población a la cual se aplicó esta investigación objeto de estudio es a nivel nacional, pero para efectos representativos se hizo necesario delimitarla, tal como se considera en el siguiente apartado.

3.3.2 MUESTRA

Entendiendo que la ética es una problemática de carácter nacional, que para efectos de la investigación se tomó como población referente los estudiantes y profesionales del programa de Contaduría Pública, tanto de estamentos públicos como privados de las ciudades de Cartago y Pereira, limitando así la investigación a estas ciudades pero dejando consignado que la investigación es pertinente en todas las regiones de Colombia.

3.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Se acudió a técnicas de recolección de la información como son la investigación a la normatividad con base a la ética del Contador Público; a su vez se realizó un ejercicio práctico comparativo entre la Ley 43/90 de Colombia y el Código de Ética emitido por la IFAC. Se realizaron **entrevistas y cuestionarios** a profesionales contables y estudiantes de Contaduría Pública; por lo que se llevó a cabo un muestreo para dicha recolección de información, la cual fue sometida a un proceso de análisis estadístico.

Finalmente, se aplicó la **observación** como técnica en el desarrollo de la investigación como un complemento adecuado para la obtención y valoración de los mejores resultados.

3.5 TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

3.5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION

Para efectuar la presente investigación se empleó un cuestionario con alternativas múltiples, el cual se codificaron las preguntas; se realizó esto con la finalidad de obtener una mayor comprensión en las respuestas obtenidas. Además, para el procesamiento en la recolección de la información se emplearon los siguientes pasos:

- Selección de los sujetos para el estudio.
- Aplicación del instrumento.
- Tabulación de los datos.
- Multiplicación de los datos.
- Presentación de los datos en tablas.

3.5.2 TECNICA PARA EL ANALISIS DE DATOS

Tomando en cuenta las pautas de la estadística descriptiva, que según Chávez (1994) *“se utiliza en la distribución de frecuencia y porcentaje para expresar una visión general del conjunto de datos obtenidos por la aplicación del instrumento”*; cabe decir que el análisis que se realizó fue de forma estadística, puesto que el mismo contribuyó a *“la recopilación, presentación, análisis e interpretación de datos numéricos”*.

A fin de presentar la información que se recolecto en la investigación, se utilizó el programa Excel y sus funciones gráficas para la presentación de datos, la cual consiste en técnicas relacionadas con cuadros estadísticos o ilustraciones como lo son: diagramas circulares.

Cabe mencionar que el uso de la estadística permitió emplear esquemas cuantitativos porcentuales, a través de frecuencia absoluta y relativa en forma de porcentaje; este hecho ofreció la oportunidad de representar los datos en tablas y gráficos de sectores para obtener una mejor interpretación de los datos.

3.5.3 FUENTES DE INFORMACION

Para la obtención de la información tanto secundaria como primaria, se utilizaron todos los documentos, libros, informes, artículos, pronunciamientos, leyes, páginas Web y normatividad relativa al tema de investigación, que sirvieron como herramienta para efectuar el análisis y poder establecer las conclusiones y la propuesta de enseñanza de la ética.

CAPITULO IV:
COMPARATIVO ENTRE LA
LEY 43/90 Y EL CODIGO DE
ETICA DE LA IFAC,
ADEMAS DE LOS
ASPECTOS POSITIVOS Y
NEGATIVOS DEL CODIGO
INTERNACIONAL

4. COMPARATIVO ENTRE LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA IFAC, ADEMAS DE LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA IMPLEMENTAR EL CODIGO INTERNACIONAL

4.1 COMPARATIVO ENTRE EL CODIGO DE ETICA CONTEMPLADO EN LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA EMITIDO POR LA IFAC

La ética, como norma que debería estar implícita en todos los seres humanos no debería poseer la necesidad de estar reglamentada como norma en una representación física, debería estar atada a una conciencia moral integra entre todos los individuos de una sociedad. Mas sin embargo, la expansión de los mercados a través de las fronteras lleva consigo la necesidad de la homogenización de los conceptos y practicas económicas que integren a todos los participantes en un solo lenguaje reconocido por todos.

Recopilando el anteceder de la Ley 43/90, la historia muestra que esta fue el resultado de tres diferentes propuestas, como lo fue la resolución 111 de 23 de Febrero de 1967, donde la Junta Central de Contadores, amparada en la facultad otorgada por el numeral 8º del artículo 15 de la Ley 145 de 1960 emite Código de Ética para Contadores; posteriormente este numeral fue declarado inexecutable por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 24 de septiembre de 1981.

Posteriormente, en 1984 se presentó ante el congreso de la republica un proyecto de ley que pretendía modificar y adicionar el código de ética para los contadores a la Ley 145/60; dicho proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes y radicado en el Senado de la Republica donde fue modificado de manera importante hasta el punto de diferir de manera muy marcada con el texto aprobado en la Cámara. A su vez, también fue radicado otro proyecto de ley que pretendía “Expedir el Código de Ética para Contadores Públicos”, en ese momento el país se encontraba dividido ante tres propuestas diferentes para reglamentar la ética de la profesión. Después de 6 años de discrepancias, se logró un consenso entre las tres propuestas que llevo a que el 27 de septiembre de 1990 se expidiera la Ley 43 *“Por la cual se adiciona a la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones”*²⁹, la cual fue publicada en el diario oficial el 13 de Diciembre de ese año. Por su parte, el anteceder del código

(29) Ley 43/90 Republica de Colombia

de ética de la IFAC está representado en la historia de la asociaciones que se han encargado a lo largo de la historia de su emisión; este ha sido presentado y aprobado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) pero su elaboración ha estado encargado a otras organizaciones, anterior al 2001 su elaboración está encargada al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, por sus siglas en ingles IASC, desde 1977, que a partir de 1982 firmo un acuerdo de reciprocidad con la IFAC. Dentro de los puntos acordados entre las dos instituciones se hallaba el reconocimiento del IASC como la única corporación responsable con la capacidad publicar en nombre propio Normas Internacionales de Contabilidad.

A comienzos del 2001, el IASC fue reestructurado en el IESBA por sus siglas en inglés: Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores; *“un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores”*³⁰.

El actual código de ética aprobado por la IFAC fue publicado en el Julio de 2009 por el IESBA en lengua inglesa. Posteriormente, para marzo de 2010 sale la traducción al español aprobada por la federación y realizada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Esta traducción fue realizada de acuerdo con la *“Política de Traducción y Reproducción de normas publicadas por la Federación Internacional de Contadores”*.

Este aporte anotado anteriormente, representa una reseña que ubica en contexto la internacionalidad a lo largo del marco histórico para así construir los siguientes apartados.

(30) Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, IFAC, Pág. 2

4.2 SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LA LEY 43/90 Y EL CODIGO DE ETICA EMITIDO POR IFAC

4.2.1 LEY 43/90, CON RESPECTO AL CÓDIGO DE ÉTICA

La norma en referencia, es la actual ley que reglamente la profesión de la Contaduría Pública en Colombia. Todos los contadores están sujetos a ella y están obligados a cumplirla en la totalidad de sus artículos. Con más de veinte años, la ley en su Capítulo 4, en su aparte denominado Código de ética profesional, ha pretendido establecer una serie de recomendaciones a fin de garantizar el buen ejercicio profesional a partir de una serie de principios.

4.2.2 ÉL CÓDIGO DE ÉTICA EMITIDO POR LA IFAC

La IFAC es un organismo internacional que vela por la unificación y protección de objetivos comunes y por el logro de los más altos estándares para el desarrollo de la profesión contable. Es por esto que “La Federación Internacional de Contadores - IFAC, por consiguiente, al reconocer

tales responsabilidades de la profesión contable, y considerando que su papel propio es proveer orientación, fomentando la continuidad de esfuerzos, promoviendo la armonización, ha considerado esencial establecer un Código de Ética para Contadores Profesionales, que sea internacional, para que sea la base sobre la cual se fundamenten los requerimientos éticos (código de ética, reglas detalladas, guías de orientación, estándares de conducta, etc.) para los contadores profesionales en cada país.”³¹

4.2.3 CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS

El código colombiano esta contenido en 5 artículos que hacen parte de la Ley 43 de 1990, que incluye 10 principios a diferencia del código emitido por la IFAC la cual es una normativa independiente, la cual se divide en 3 partes principales;

(31) Resolución mediante el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia adopta el Código de Ética de IFAC, numeral 7, pág. 1

parte A que contiene los principios fundamentales y las partes B y C dan ejemplos de las aplicaciones.

4.2.4 PRINCIPIOS

Para la Ley nacional se les llama Principios Básicos y son los principios éticos que rigen la conducta profesional de los contadores públicos, no se diferencian sustancialmente de los que regulan los miembros de una sociedad, manejan: Integridad, Objetividad, Independencia, Competencia y actualización profesional, Confidencialidad, Conducta Ética, Responsabilidad, Difusión y Colaboración.

Para el estándar internacional se les llama Principios Fundamentales, son para conseguir los objetivos de la contaduría profesional, ellos deben observar una cantidad de prerequisites como la integridad, confidencialidad, conducta profesional y estándares técnicos.

Tabla 1. Principios de los Códigos de Ética

LEY 43 DE 1990	CODIGO DE ETICA DE LA IFAC
Integridad	Integridad
Objetividad	Objetividad
Independencia	Competencia profesional y diligencia profesional (competencia profesional y debido cuidado)
Confidencialidad	Confidencialidad
Responsabilidad	Comportamiento Profesional

Observaciones de las disposiciones normativas	
Competencia y actualización profesional	
Difusión y colaboración	
Respeto entre colegas	
Conducta ética	

Autoría: Fuente propia

4.2.5 MARCO CONCEPTUAL

El Código de ética de Colombia no cuenta con un marco conceptual en cambio el código emitido por IFAC cuenta con un marco conceptual que ayuda a los contadores profesionales a identificar y evaluar las amenazas del cumplimiento con los principios fundamentales; también el marco conceptual de los principios fundamentales del código de ética se caracteriza por representar una referencia general aplicable a casos particulares. No representa una lista exhaustiva de ejemplos que de manera arbitraria trate de explicar todos los principios que debe implementar el contador ante conflictos éticos.

4.2.6 INTERÉS PÚBLICO

Cuando se refiere al interés público en el código de ética colombiano la contaduría es una profesión que tiene como fin de satisfacer necesidades de las sociedades, con la evaluación el ordenamiento e información financiera. En cambio en el código internacional cuando se habla del interés público es una marca distintiva de la profesión, que acepta las responsabilidades, se define como bienestar colectivo de la gente e institucionales que sirve para el contador público.

4.2.7 SALVAGUARDAS Y AMENAZAS

El código de ética colombiano no menciona en su texto estos dos términos que para el código de ética de contadores profesionales de la IFAC, son y serán el

principal aporte al proceso de mejora del actual código: *Las amenazas y las salvaguardas*. Estos dos términos representan los dos focos principales en un conflicto ético. Las primeras como elementos de riesgo, de conflictos y discrepancias éticas, que pueden ser prevenidas o corregidas al identificarlas. Las segundas se definen como el proceso mediante el que se eliminan o se reducen hasta un nivel aceptable las amenazas detectadas inicialmente. Ambas representan estrategias de choque y paliación, que sopesan los conflictos éticos y morales del profesional.

La idea es aportar esta filosofía procedimental en el actual código, y no estar limitado a la imposición de una lista arbitraria de valores, más bien, una base general de aplicación que parte con la oportuna identificación de riesgos y utilización completa de salvaguardas en un conflicto ético.

Según la clasificación de las amenazas y salvaguardas creada por la IFAC, se obtiene la siguiente representación gráfica:



Autoría: Fuente propia

Dentro de las falencias expuestas anteriormente en el código colombiano, está la secuencia de actores en la resolución de un conflicto ético. Los actores principales son el contador, el gobierno corporativo, el consejo técnico o consejería legal o la negación de la materia que crea el conflicto, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

4.2.8 EL CONTADOR Y LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA PROFESIÓN

El contador profesional, de acuerdo a la determinación de la IFAC, se desenvuelve en dos escenarios que se describen así: *Profesionales de la contabilidad en ejercicio (PARTE B)* y *Profesionales de la contabilidad en la empresa (PARTE C)*. Ambos representan a grandes rasgos el juego de roles y los distintos medios en los que se mueve el contador.

El código de la IFAC y en general, los demás países hacen esta diferenciación. Por su parte el código colombiano no lo hace y hace referencia en cada uno de sus valores en que los principios enunciados son aplicables a todo contador público, sin importar su actividad o especialidad, en el ejercicio independiente o cuando actué como empleado. Es importante mencionar, y como lo explica la IFAC, que el contador profesional enfrenta diferentes amenazas dependiendo del ámbito de su profesión y por ello, se deben aplicar distintas salvaguardas para cada caso. Este es uno de los aportes más importantes que se debe agregar al código de ética para contadores públicos en Colombia.

La Contaduría Pública, como profesión que se puede llevar al punto de ejercicio independiente o vinculado laboral en una organización, se puede clasificar de la siguiente manera:



Autoría: Fuente propia

4.2.8.1 PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO

En el código de ética internacional este tema conforma la parte B y para la clasificación del Profesional de la contabilidad en ejercicio, IFAC menciona unos temas claves que sobrevienen de este ámbito profesional para la aplicación del marco conceptual de la parte A:

- Nombramiento profesional
- Conflictos de intereses
- Segundas opiniones
- Honorarios y comisiones
- Marketing de servicios profesionales
- Servicios de publicidad profesional
- Regalos e invitaciones
- Custodia de los activos de los clientes
- Objetividad – Todos los servicios

- Independencia – Encargos de auditoría y de revisión
- Independencia – Otros encargos que proporcionan un grado de seguridad

Cada uno de las anteriores situaciones son nombradas con sus respectivas amenazas potenciales y las distintas salvaguardas en cada argumento. **Ninguna de los anteriores son tratados por el código de ética para contadores públicos en Colombia** y solo la parte de publicidad y promoción es mencionada dentro de la ley que contempla el código, pero no la incluye.

Es un gran defecto no tratar esta clase de temas que el contador vive a diario, sobre todo por el tema de conflictos de interés, donde se ve en juego valores como la integridad, la objetividad y la confidencialidad. En el caso de los obsequios se ve comprometida el comportamiento profesional y la objetividad y por último, para el caso de los servicios de publicidad, es claramente observable las amenazas al principio de competencia profesional. Colombia, definitivamente no tratan los temas de *Custodia de activos de los clientes, las segundas opiniones* y otro tipo de remuneraciones como *las comisiones*.

4.2.8.2 EL CONTADOR PROFESIONAL EN LOS NEGOCIOS:

La parte C del código de ética de IFAC está compuesto por este tema y para esta clasificación, es importante señalar al contador profesional como responsable de la información financiera dentro de la empresa. En sus funciones de elaboración o aseguramiento de la información financiera. El código de ética de Colombia no hace referencia expresa a este tipo de clasificación ni mucho menos hace referencia a los ejes focales que sobrevienen de él:

- Conflictos potenciales
- Preparación y reporte de la información
- Actuar con la experiencia suficiente
- Acciones
- Incentivos

DE NUEVO, CADA UNO DE LOS ANTERIORES CON SUS RESPECTIVAS AMENAZAS POTENCIALES Y LAS DISTINTAS SALVAGUARDAS EN CADA ARGUMENTO. LAS AMENAZAS MÁS FRECUENTES SON LAS ACTUACIONES CONTRARIAS A LA LEY Y/O NORMAS TÉCNICAS, PRESENTACIÓN DE

INFORMACIÓN ERRADA O ENGAÑOSA, FAMILIARIDAD O SOCIEDAD CON PARTES IMPLICADAS EN la empresa, tiempo e información incompleta para la preparación de la información financiera, incentivos materiales o compensaciones, ofertas y propuestas de terceros y por último, conflictos de interés.

El actual código no hace referencia a este tipo de clasificación y como tal se debe adicionar o tener en cuenta para el mejoramiento del actual código. Un contador en ejercicio ocupa por lo general las posiciones más importantes dentro de la compañía y por ende, tiene la oportunidad de influenciar en los eventos y prácticas dentro de ella. Es por esto que el contador profesional, sin importar si se desempeña como empleado o independiente, debe observar las más altas disposiciones éticas.

Finalmente, es preciso considerar la siguiente comparación donde se relacionan ambos códigos, aclarando similitudes y diferencias puntuales.

4.3 COMPARATIVO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 43/90 DE COLOMBIA Vs. CODIGO DE ETICA EMITIDO POR IFAC

Cuando se hace énfasis sobre el código de ética profesional nos referimos a un instrumento diseñado para facilitar el cumplimiento y la puesta en práctica del mandato otorgado a un profesional, en el que se destaca la ética como valor principal del ejercicio de la profesión, por lo que su objetivo general es regular el quehacer profesional con base en criterios de acción y de conducta.

Dentro del actual código desarrollado por la IFAC, se puede encontrar con una estructura muy bien consolidada. El marco de referencia conceptual, compuesto por 5 principios fundamentales, es la base para tratar y resolver un conflicto ético. IFAC ha insistido en que dicho marco de referencia conceptual, no pretende ser una lista exhaustiva de casos y ejemplos de conflictos éticos, sino que es la base, para partir de lo general a lo particular, de manera que no se conviertan en principios arbitrarios. El código de ética de Colombia no presenta un marco de referencia, y si bien consta de unos principios fundamentales, no son la base ni están expuestos como punto de partida para resolver casos puntuales por deducción.

En la Ley 43/90 que regula la profesión contable en Colombia en relación con el Código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2009), donde este último busca servir como modelo para la profesión a escala mundial; tanto el Código internacional como la Ley establecen principios básicos o fundamentales de ética profesional para el ejercicio de la profesión, aun con ciertas discrepancias en la definición de cada concepto, son complemento entre sí en forma general.

El Código de Ética de la IFAC, está compuesto por únicamente cinco principios los cuales son llamados principios fundamentales, en cambio en la Ley 43 en el artículo 37 del cuarto capítulo “Código de ética profesional” se establecen diez principios llamados principios básicos.

A continuación se hace un análisis e interpretación de los mismos y se ha establecido un cuadro (tabla 2) en el cual los principios son agrupados en base a la clasificación establecida por la IFAC:

Tabla 2. Códigos de Ética

IFAC	LEY 43/90
Integridad	Integridad
Objetividad	Objetividad
Competencia profesional y diligencia profesionales	- Independencia - Competencia y actualización profesional - Observación de las disposiciones normativas - Responsabilidad - Conducta ética

Confidencialidad	Confidencialidad
Comportamiento Profesional	- Conducta ética - Difusión y Colaboración - Respeto entre colegas

Autoría: Fuente propia

4.3.1 OBJETIVIDAD

El código de la IFAC hace referencia a que un contador no debe permitir influencias del algún tipo, conflictos de interés que influyan en la independencia mental y de apariencia del mismo. El código colombiano ofrece un concepto muy similar para este principio, separando el término de independencia. Sin embargo, habla de la independencia mental y de criterio, y no trata el concepto de *independencia de apariencia*, que se traduce en la forma en que otro profesional, informado y en plenas condiciones de reconocimiento de los hechos actuales, no observa ningún tipo de sesgo en el actuar profesional del contador ni tampoco, lo nota influenciado por algún tipo de interés. Este debe ser un punto de adición a nuestro actual código, en vista de lo importante que es la percepción que se tenga del resto de profesionales. Por su parte, el código de ética de la IFAC sólo limita los conceptos de independencia para contadores con funciones de dictaminar y dar fe pública, No muestra el campo de acción en otros ámbitos.

4.3.2 INTEGRIDAD

Ambos códigos contemplan ecuaníme las mismas definiciones. Se habla de rectitud, honradez, honestidad. Este principio es compartido por casi todos los códigos.

4.3.3 COMPETENCIA PROFESIONAL Y CUIDADO DEBIDO

IFAC hace referencia al mantenimiento de los conocimientos y las habilidades profesionales. De la actuación diligente y las buenas normas y técnicas que aplica el contador en su profesión. El aporte más significativo al código de ética se explica en el término “actuar con diligencia”, que expresa la eficacia del conocimiento y las técnicas aplicables en todos los campos de acción. El código de ética colombiano no se desenfoca tanto de esta interpretación, y en sus principios de *competencia y actualización profesional*, y la *observación de las disposiciones normativas* muestran el deber y el compromiso que tiene el contador con la sociedad y con los usuarios de la información, de mantener actualizado y con conocimientos adaptados a los cambios económicos y transaccionales de la actualidad; sin embargo al debido cuidado también califican principios como *independencia, responsabilidad y conducta ética*, por el hecho que el contador público se debe abstener de cometer actos que atenten a la credibilidad y fiabilidad de la profesión contable

El código de Ética de la IFAC hace referencia sobre dos fases de la competencia profesional las cuales son:

1. Logro de la competencia profesional
2. Mantenimiento de la competencia profesional.

La primera fase hace acotación a la competencia profesional obtenida a través de la educación formativa de la profesión o primeras experiencias empresariales. Es el primer objetivo trazado por el profesional y que se delimita en un plazo mediano. Sin embargo, el éxito del profesional de contaduría radica en la constante transformación del conocimiento; allí parte la segunda fase de la competencia profesional, el enriquecimiento de todo el bagaje profesional aprendido a través de educación continua y evaluaciones periódicas que conviertan a nuestra profesión en una más competitiva.

Dado el caso que un contador carezca completa o parcialmente de un tipo de habilidad profesional, el código IFAC recomienda reconocer e informar este tipo de falencias. Predomina antes que todo el bienestar general y reconocer este tipo de limitaciones hace parte que el profesional este alineado a los principios de integridad y responsabilidad, que proclama el código local.

4.3.4 CONFIDENCIALIDAD

El código de ética internacional, en su apartado de confidencialidad, define la obligación ética y moral que tiene el contador profesional de no revelar información ni hacer uso de la misma para beneficio suyo, producto de la relación profesional con el cliente o la empresa. El código de ética de Colombia de igual forma trata el concepto de confidencialidad y aparentemente estaría en armonía con el estándar internacional. Pero ¿Hasta qué punto un contador profesional debe tener confidencialidad? ¿Cuál es el paso a seguir cuando la confidencialidad tolera omisiones graves que afecta el bienestar común?

La IFAC hace salvedad respecto a estos cuestionamientos y plantea una serie de situaciones bajo las cuales es moralmente permitido divulgar información confidencial:

- a) Es legalmente permitido revelar la información por obligación ética.
- b) Hay un deber u obligación legal de hacerlo por requerimientos de entidades legales y de entidades públicas.
- c) Hay un deber u obligación profesional de hacerlo:
 - Si están en riesgo el interés general o bienestar común
 - Se debe hacer uso del juicio profesional para saber qué tipo revelaciones realizar
 - Por consulta o investigación realizada por organismos de control o miembros
 - Si está en juego la seguridad legal del profesional.

Ante la anterior clasificación, es pertinente observar la importancia de la información a revelar, que las aseveraciones se hagan sobre conclusiones completas y verificadas y que los destinatarios son los apropiados. Son salvaguardas que implican revelación e ir en contravía contra uno de los principios que promulga el código. Sin embargo, es permitido en la medida que existan todos los riesgos mencionados y se vea afectado el bienestar individual y general.

El código de ética de Colombia necesitaría hacer este tipo de salvedades. En la medida que a diario el contador se encuentra envuelto en procesos de corrupción y omisiones procedimentales, todo obedeciendo a cumplir el deber implícito del absoluto secreto de los hechos conocidos producto de relaciones profesionales.

Toda vez que el actual código colombiano disponga de herramientas y salvaguardas ante este tipo de situaciones, el contador público contará con mecanismos de protección que permiten dirimir el conflicto ético sobre revelar o no este tipo de hechos. En Colombia, la ley 1474 de anticorrupción obliga a revelar hechos de fraude y corrupción y hace un llamado a no atender los intereses privados y revelar este tipo de situaciones. El artículo séptimo de la presente ley, le da las facultades al contador, en el ámbito de la revisoría fiscal, de actuar así

ARTÍCULO 7o. RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES FISCALES.
Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así:

5. Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción <sic> En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.”

El control anticorrupción permite no proceder ni mantener el secreto profesional. Sin embargo, no es observable esta adición al código de ética profesional. Debe quedar por escrito y agregada a la sección para que se haga un uso eficaz de esta salvaguarda.

4.3.5 COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Este principio requiere que el contador profesional cumpla con las leyes y regulaciones relevantes y abstenerse de cualquier acto que desacredite la profesión. El código de ética de la IFAC incluye explícitamente el tema de la *promoción y publicidad*, como elemento importante del comportamiento profesional y por su parte, el código colombiano los desliga pero los trata dentro de sus tópicos. Este principio es muy similar en ambos códigos en concepto y por tanto, se puede concluir que no hay mayor aporte desde el ámbito internacional.

4.4 CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL CODIGO DE ETICA DE LA LEY 43/90 DE COLOMBIA Y CODIGO DE ETICA EMITIDO POR IFAC

Recopilando los resultados de la investigación arrojados en el presente capítulo, a continuación se presenta un cuadro compilatorio donde se reúnen los aspectos

relevantes entre los códigos de ética de la Federación Internacional de Contadores y la normativa local integra en la Ley 43/90 vigente en Colombia:

Tabla 3. Comparación de los Códigos de Ética

	LEY 43 DE 1990	CODIGO DE ETICA DE LA IFAC
SIGNIFICADO	Colombia: Ley 43 de 1990 emitida por el gobierno nacional.	Internacional: IFAC – Federación Internacional de Contadores Públicos.
ESTRUCTURA	El código de ética colombiano hace referencia a los contadores públicos en general	Para su aplicación, el código de ética de la IFAC se divide en las siguientes partes: Aplicación general del código. Los contadores profesionales en la práctica pública. Los contadores profesionales en los negocios.
CONTENIDO	Esta contenido de 5 artículos que forman la Ley del 43 de 1990, que incluye 10 principios	Es una normativa independiente, la cual se divide en 3 partes principales; parte A que contiene los principios fundamentales y las

		partes B y C da ejemplos de las aplicaciones.
PRINCIPIOS	Principios Básicos	Principios Fundamentales
	Principios éticos que rigen la conducta profesional de los contadores públicos, no se diferencian sustancialmente de los que regulan los miembros de una sociedad, manejan : Integridad, Objetividad, Independencia, Competencia y actualización profesional, Confidencialidad, Conducta Ética, Responsabilidad, Disfunción y Colaboración	Para conseguir los objetivos de la contaduría profesional, ellos deben observar una cantidad de prerequisites como la integridad, confidencialidad, conducta profesional y estándares técnicos.
	SE MANEJAN ESTOS PRINCIPIOS	
	Integridad	Valores Individuales
	Objetividad	Comportamiento y Valores de otros
	Independencia	Código Oficial de ética

	Responsabilidad	
	Confidencialidad	
	Observaciones de las disposiciones normativas	
	Competencia y actualización profesional	
	Difusión y colaboración	
	Respeto entre colegas	
	Conducta ética	
MARCO CONCEPTUAL	NO EXISTE. El código de ética nacional no contiene un marco conceptual que lo complemente.	El IFAC proporciona un marco conceptual como guía de los principios éticos fundamentales, con el fin de identificar las amenazas en el cumplimiento de los principios básicos y aplicar las correspondientes salvaguardas para contrarrestarlas.
INTERES PUBLICO	La contaduría es una profesión que tiene como fin de satisfacer necesidades de las sociedades, con la evaluación el ordenamiento e información financiera.	Una marca distintiva de la profesión, que acepta las responsabilidades, se define como bienestar colectivo de la gente e institucionales que sirve para el contador público.

AMENAZAS	NO EXISTEN	FAMILIARIDAD: Con una relación muy cercana. Un contador profesional se vuelve comprensivo hacia los intereses de otros. DE MEDIACION: Cuando el contador apoya una posición u opinión hasta el punto en que su objetividad se puede ver comprometida. INTERES PROPIO: Ocurren con los intereses financieros con el contador cuando son familiares. DE INTIMIDACION: Cuando el contador puede ser disuadido de actuar objetivamente mediante amenazas reales o percibidas.

Autoría: Fuente propia

4.5 ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS AL IMPLEMENTAR EL CODIGO DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES EMITIDO POR LA IFAC

El Código de Ética de la IFAC es el resultado de un creciente interés por dotar a la profesión contable mundial de un estándar homogéneo de alta calidad y que esté en sintonía con regulaciones avanzadas que afectan de forma directa a dichos profesionales. La búsqueda de la convergencia citada y del apoyo de los principales reguladores mundiales ha hecho evolucionar el Código hacia un texto mucho más prescriptivo. Este hecho ha provocado mucho debate en la profesión y ha motivado que se enviaran numerosos comentarios a IESBA sobre este asunto. No obstante, el Código no puede ni debe perder sus raíces. Nació como un Código basado en principios, ya que se consideraba que la única manera de abarcar la diversidad de situaciones a las que se tiene que enfrentar un contador en su quehacer profesional no sólo no pueden catalogarse de forma exhaustiva, sino que, aunque se pudiera, la normal evolución del entorno en que trabaja el contador público dejaría ese catálogo rápidamente obsoleto.

Para entrar en contexto con el código internacional se hace un muy breve resumen; el Código se divide en tres partes diferenciadas: la Parte A se centra en el marco conceptual y fija los principios que debe observar todo profesional; la Parte B enumera las amenazas a los principios y posibles salvaguardas que deben aplicar los profesionales de la contabilidad en ejercicio; y, finalmente, la Parte C, destinada a los profesionales de la contabilidad en la empresa, se guía por un esquema similar al capítulo anterior

Con lo plasmado anteriormente se pretende exponer tanto los aspectos positivos y negativos como también las ventajas y desventajas que se pueden encontrar en el estándar internacional y que serían importantes tener en cuenta al momento de adoptar el nuevo código de ética emitido por la IFAC:

CUADRO DE ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

Tabla 4. Aspectos Positivos y Negativos

CODIGO DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES	
ASPECTOS POSITIVOS	• El código de ética profesional es un instrumento diseñado para facilitar el cumplimiento y la puesta en práctica del mandato otorgado a un profesional en el que se le da mayor importancia a la ética y su ejercicio. • Tener un marco conceptual a comparación del código local que no lo tiene, ayuda al profesional de la contabilidad a determinar la mejor manera de cumplir los objetivos de los principios fundamentales allí establecidos, ya que este proporciona guías para poder identificar los riesgos y aplica los procedimientos necesarios para eliminarlos o reducirlos. • Identifica unas amenazas, las cuales deben eliminarse o reducirse a un nivel aceptable por medio de la aplicación de unos procedimientos los cuales se llaman salvaguardas. • Detalla ejemplos de la aplicación práctica de los profesionales contables y dan

ASPECTOS POSITIVOS	una breve explicación de casos donde explican las posibles amenazas y sus respectivas salvaguardas. • Guía al profesional que al evaluar la aceptación de un cliente o trabajo, un aspecto relevante es la potencial existencia de conflictos de intereses; el contador debe evaluar los conflictos existentes, aplicar las salvaguardas que puedan mitigar los mismos, incluyendo la revelación de estos a su potencial cliente y, en caso de que las salvaguardas no reduzcan las amenazas derivadas de dichos conflictos a un nivel aceptable, debe abstenerse de actuar. • En la segunda parte del código se hace énfasis sobre la independencia del profesional contable. La reputación de nuestra profesión es uno de los grandes motores de la ética en el mundo empresarial, siendo el concepto de independencia su valor más tangible. • En el caso de encargos de auditoría se requiere que los miembros del equipo de auditoría, las firmas y la red sean independientes de los clientes de auditoría.
---------------------------	--

ASPECTOS POSITIVOS	• El código le pide a los contadores una educación actualizada sobre los asuntos éticos y las restricciones legales y otras regulaciones sobre el miembro potencial mercantil en cuanto a los intereses financieros.
ASPECTOS NEGATIVOS	• Al emplear un concepto nuevo como el de salvaguardas se crean muchas dudas al tratar de aplicarlas, como por ejemplo si se puede aplicar una salvaguarda para no tener que cumplir una prohibición del Código; cuya respuesta es no. Como estas hay muchas dudas acerca de nuevos conceptos que traen el nuevo Código. • El Código requiere que el contador sea independiente, tanto mentalmente como en apariencia, de sus clientes de auditoría. Ambas cualidades son importantes pero los que están interesados en salvaguardar el interés público sólo pueden medir la independencia en apariencia.

Autoría: Fuente propia

CUADRO DE VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Tabla 5. Ventajas y Desventajas

CODIGO DE ETICA PARA CONTADORES PROFESIONALES	
VENTAJAS	• La estructura del código consta de tres partes, A, B y C; en donde dividieron el ejercicio de la práctica contable en: La aplicación a los contadores en la vinculación laboral directa (parte B) y La aplicación a contadores profesionales independientes (parte C). • En la primera parte del código se hace énfasis al INTERES PUBLICO, por lo tanto este código vela por el bienestar colectivo de la comunidad de personas e instituciones a las cuales sirven los contadores profesionales. • El Código emitido por la IFAC establece que solamente se podrán aplicar normas más estrictas que las que se indican en este código. • Al implementarse el código de ética internacional los profesionales contables en cuestión de moral y ética entrarían a la globalización y "hablarían un mismo idioma"

VENTAJAS	resultando conveniente cuando se trata de ampliar las fronteras comerciales y de crear buenos negocios. • El código trata de forma precisa cómo se algunas de las circunstancias más relevantes para nuestra profesión, como: Intereses financieros, Relaciones familiares y personales, vinculación prolongada con un cliente de auditoria, responsabilidades de la dirección, preparación de registros contables y de estados financieros, entre otros. • En la tercera parte del código le exponen a los profesionales contables cuando deben oponerse a un trabajo o encargo, estos se llaman conflictos potenciales, como por ejemplo: actuar en contra de la ley, actuar en contra de las normas técnicas o profesionales, facilitar las estrategias no ética o estrategias de administración de ganancias ilegales, mentir a los auditores de la organización o auditores externos y falsear información financiera. • Le expone a los profesionales contables cuando deben o no comprometerse a efectuar un trabajo o encargo, pues esa es
-----------------	---

VENTAJAS	una falencia de los profesionales hoy en día, en las que se comprometen a realizar un trabajo sin tener el tiempo suficiente para llevarlo a cabo; o cuando no se le proporciona información completa o inadecuada para llevar a cabo los deberes de manera apropiada; o cuando no posee experiencia, capacitación y/o educación suficiente.
DESVENTAJAS	• Una de las principales dificultades que se encontró, fue la traducción del Código, pues al intentar lograr una traducción única al español del texto se declaró que todos los países de habla hispana tienen una riqueza expresiva diversa de acuerdo al país al que se hable por lo tanto se creó un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción al español. • Algunos expertos sobre el tema manifiestan que este Código está dirigido más explícitamente hacia los auditores. • Con respecto a los principios, en el Código de ética nacional se presentan 10 principios básicos y se pasaría a tener solamente 5 principios fundamentales.

DESVENTAJAS	• En cuanto a las salvaguardas el código solamente nombra dos tipos, sin dar a entender que se pueden encontrar otro tipo de salvaguardas que se podrían aplicar y ser eficaces en una circunstancia específica. • Con respecto a los honorarios y otros tipos de remuneración el profesional contable aparte de cobrar lo justo por su trabajo o encargo no debe pagar ni recibir un pago o comisión por obtener un cliente. • El Código no es un compendio absoluto ya que el entorno cambiante puede generar nuevas amenazas para las que se deban desarrollar nuevas salvaguardas. • El equipo del encargo son todos los socios y empleados de la firma que realizan el encargo y cualesquier personas contratadas por la firma o por una firma de la red, que aplican procedimientos de seguridad para cumplir con el encargo. Esto excluye a los expertos externos contratados por la firma o por una firma de la red.
--------------------	---

Autoría: Fuente propia

CAPITULO V:
“ANALISIS E INTERPRETACION
DE RESULTADOS Y
RESPONSABILIDAD ETICA DEL
PROFESIONAL CONTABLE”

5. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS Y RESPONSABILIDAD ETICA DEL PROFESIONAL CONTABLE

5.1 ANALISIS DE RESULTADOS

El proyecto está apoyado en una investigación descriptiva la cual fue realizada con base en conceptos teóricos pues según Tamayo³², “la investigación descriptiva se aplica porque la misma trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de representar una interpretación correcta”, además, con este tipo de investigación se puede describir la incidencia de los códigos de ética ya sea a nivel nacional o internacional en el ejercicio de los contadores públicos. En este trabajo se realizó un diseño transaccional y de campo ya que según Kinner y Taylor³³ los diseños transaccionales se utilizan porque sirven “la aplicación de encuestas en un margen específico de tiempo”; por su lado Arias³⁴, manifiesta que los diseños de campo consisten en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.

De esta manera, a continuación se detalla el resultado de las diferentes tablas de información y gráficas, acompañadas de un análisis e interpretación pertinente a cada pregunta, producto de la estimación de los datos recopilados en el desarrollo de esta investigación.

La siguiente información es de carácter estadístico y los datos se expresan en términos cualitativos y cuantitativos; por lo tanto, este análisis es el resultado del trabajo de campo realizado en las ciudades de Cartago y Pereira, tomado de la población de estudiantes del programa de Contaduría Pública y profesionales titulados y avalados por la Junta Central de Contadores pertenecientes a entidades del orden público y privado.

(32) Tamayo (2003) El Proceso de la Investigación Científica. (4ª ed.) Editorial Limusa. México

(33) Kinner, T y Taylor, J (1999) Investigación de Mercados. (7ma ed. Mc Graw-Hill. Ciudad de México. México

(34) Arias, F (2006) Proyecto de Investigación. (3ª ed.). Editorial Episteme. Venezuela.

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

5.1.1 Estudiantes

A. Pregunta 1: ¿Conoce la Ley 43/90 que incorpora el código de ética para Contadores Públicos?

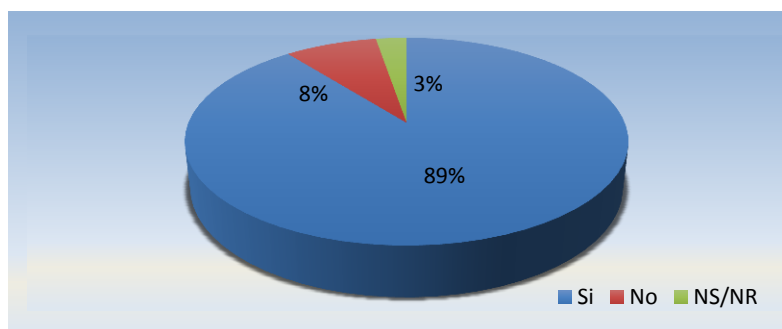
B. Objetivo: Identificar si los estudiantes de Contaduría Pública tiene conocimiento de la existencia de la Ley 43/90 que se encuentra vigente en Colombia la cual integra el código de ética para Contadores Públicos.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	67	89
No	6	8
NS/NR	2	3
TOTAL	75	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 1



E. Análisis: De acuerdo a los resultados, el 89% de los estudiantes que fueron objeto de estudio dice conocer la Ley 43/90, mientras que un 8% manifiesta su desconocimiento y un 3% dice No saber o No responde.

F. Interpretación: La Ley 43/90 incorpora en su capítulo IV el código de ética vigente para Contadores Públicos colombianos entre otras disposiciones pertinentes a la profesión, el desconocimiento de dicha norma por parte del 8% de los encuestas revela un porcentaje alto que no debería hallarse, dado que dicha ley hace parte de las principales disposiciones que se deben conocer desde los primeros semestres de academia.

5.1.2 Estudiantes / Profesionales

A. Pregunta 2: ¿Para usted la inclusión de temas vinculados con ética profesional en la formación del Contador Público?

B. Objetivo: Conocer la percepción que tienen los Contadores Públicos colombianos y estudiantes acerca de que tan importante es la vinculación de temas éticos en su formación profesional.

C. Presentación de Resultados:

Estudiantes

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Es prioritaria	37	44
Es importante	37	44
Es necesario	10	12
Es poco importante	0	0
Es innecesaria	0	0
TOTAL	75	100%

Profesionales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Es prioritaria	30	58
Es importante	21	40
Es necesario	1	2
Es poco importante	0	0
Es innecesaria	0	0
TOTA	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 2



Grafico 3



E. Análisis:

Estudiantes: La inclusión de temas relacionados directamente con la ética profesional del contador es considerada por parte la población de estudio de estudiantes en un 44% tanto prioritaria como importante, mientras que el restante 12% la considera necesario.

Profesionales: Con base en los resultados, el 58% de los profesionales considera que la inclusión de temas vinculados con ética en la educación es prioritaria, frente al 40% que la considera importante frente a solo un 2% que cree que es necesaria.

F. Interpretación:

La inclusión de temas vinculados con la ética profesional del contador en los programas académicos universitarios es considerada tanto por estudiantes como profesionales un aspecto positivo en términos generales; pues como factor común entre los dos tipos de encuestados (estudiantes y profesionales) ninguno consideró la ética como un aspecto poco importante o innecesaria.

5.1.3 Estudiantes / Profesionales

A. Pregunta 3: ¿Conoce la existencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, *International Federation Accountants* por sus siglas en inglés)?

B. Objetivo: Identificar el nivel de reconocimiento que tienen los Contadores Públicos y estudiantes universitarios del programa de la existencia de la Federación Internacional de Contadores, como organismo que rige para los países que entran a aplicar la estandarización de la norma internacional, como es el caso del país objeto de estudio, argumentado en la Ley 1314 del 2009.

C. Presentación de Resultados:

Estudiantes

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	68	91
No	6	8
NS/NR	1	1
TOTAL	75	100%

Profesionales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	49	94
No	3	6
NS/NR	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Gráfica:

Grafico 4



Grafico 5



E. Análisis:

Estudiantes: De acuerdo a los resultados el 91% de los estudiantes encuestados dice conocer la existencia de la IFAC, frente a un 8% que dice no conocerla y solo el 1% no sabe o no responde.

Profesionales: Con base en los resultados el 94% de los profesionales conoce la existencia de la IFAC y tan solo un 6% desconoce su existencia.

F. Interpretación: Según los resultados el conocimiento de la existencia de la IFAC esta superior al 90% tanto en estudiantes como profesionales, su reconocimiento debería ocupar los más altos índices al ser el organismo

superior que agrupa la mayor cantidad de profesionales, países y organizaciones de la profesión contable en el mundo.

5.1.4 Estudiantes / Profesionales

A. Pregunta 4: ¿Sabe cuál es el contenido del *Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad* que emite la IFAC (Federación Internacional de contadores)?

B. Objetivo: Identificar dentro de la población de estudio si conocen la existencia y contenido del Código de Ética de la IFAC, que de alguna forma ingresa a regir por encima de la Ley 43/90

C. Presentación de Resultados:

Estudiantes

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	57	76
No	16	21
NS/NR	2	3
TOTAL	75	100%

Profesionales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	14	24
No	16	28
Parcialmente	28	48
No conoce su existencia	0	0
NS/NR	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Gráfica:

Grafico 6



Grafico 7



E. Análisis:

Estudiantes: De acuerdo con los resultados el 76% de los estudiantes encuestados manifiesta conocer el contenido del código de ética de la IFAC, frente a un 21% que no conoce su contenido y 3% que no sabe/no responde.

Profesionales: Según los resultados de la encuesta, la población de profesionales encuestados revela que solo un 24% de los encuestados

conoce el contenido del código de ética de la IFAC, frente a un 48% que expresa conocer parcialmente su contenido, y un 28% restante no conoce su contenido.

- F. **Interpretación:** Se observa que el conocimiento del contenido del código de ética de la IFAC por parte la población de estudio es más marcado en los estudiantes (76%) que en los profesionales (24%), el factor que influye en la diferencia está dado por la inclusión de temas vinculados con ética internacional por parte de las universidades en los programas de estudio de la carrera de Contaduría Pública, mientras que los contadores profesionales deben su actualización profesional a su propia voluntad, donde muchas veces es más pertinentes los temas de actualidad que gozan de gran popularidad como lo son las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Auditoria y las Normas Internacionales de Contabilidad.

5.1.5 Estudiantes / Profesionales

- A. **Pregunta 5:** ¿Qué opina de la inclusión de temas de estándares internacionales vinculados con la ética profesional en la formación del Contador Público?
- B. **Objetivo:** Conocer el impacto de la inclusión de los temas éticos dentro de los estándares de la norma internacional para los programas académicos de formación de la profesión.

C. Presentación de Resultados:

Estudiantes

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Es prioritaria	31	42
Es importante	36	48
Es necesario	7	9
Es poco importante	1	1
Es innecesaria	0	0
TOTAL	75	100%

Profesionales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Es prioritaria	29	56
Es importante	19	36
Es necesario	4	8
Es poco importante	0	0
Es innecesaria	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 8



Grafico 9



E. Análisis:

Estudiantes: La inclusión de temas relacionados con estándares internacionales de ética profesional para los Contadores Públicos es considerada por parte de los estudiantes universitarios como un tema prioritario en un 42% e importante en un 48% y necesaria un 9%.

Profesionales: De acuerdo a los resultados, la población de estudio de profesionales considera la inclusión de estándares internacionales de ética en la formación del contador como un tema prioritario en un 56% frente a un 36% que la considera importante.

F. Interpretación: En general, tanto estudiantes como profesionales consideran que la inclusión de estándares internacionales sobre ética profesional en la formación del contador es de vital importancia. Reconociendo así el interés de ambas poblaciones por la incorporación de temas actualizados y que incorporen competencias internacionales en la formación ética profesional.

5.1.6 Estudiantes / Profesionales

A. Pregunta 6: ¿Cuál cree que sea la percepción de la ética de los Contadores Públicos colombianos por parte de los usuarios de sus servicios?

B. Objetivo: Conocer la opinión que tienen los estudiantes y profesionales contables de la percepción ética que tienen los usuarios de los servicios profesionales de los Contadores Públicos colombianos.

C. Presentación de Resultados:

Estudiantes

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Buena	33	51
Regular	28	43
Mala	1	1
NS/NR	3	5
TOTAL	75	100%

Profesionales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Buena	17	33
Regular	29	56
Mala	5	9
NS/NR	1	2
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 10

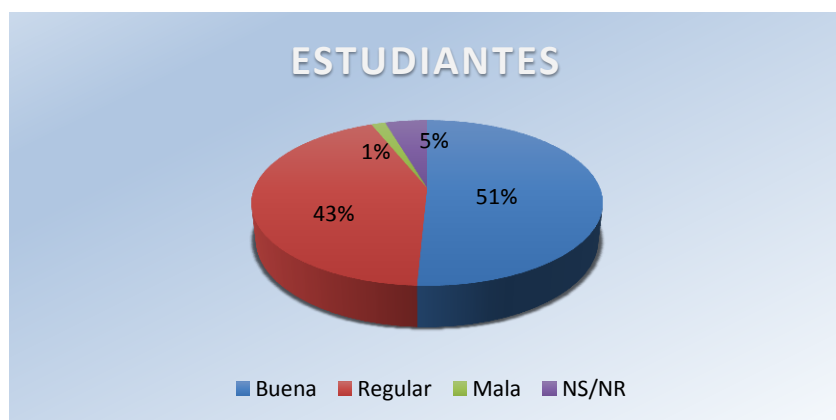


Grafico 11



E. Análisis:

Estudiantes: De acuerdo a los resultados, los estudiantes de Contaduría Pública consideran que la percepción de la ética profesional por parte de los usuarios de sus servicios es buena 51%, mientras que el 43% considera que dicha percepción es regular, solo un 1% dice creer que sea mala y un 5% dice No saber o no responde.

Profesionales: Los resultados de la encuesta a profesionales revelan que el 56% de la población considera que la percepción de la ética profesional es regular, frente a un 33% que manifiesta creer que sea buena, solo un 9% dice creer que sea mala, y solo un 2% No sabe/No responde.

F. Interpretación: Los resultados de esta pregunta reflejan relatividades diferentes entre ambas poblaciones de estudio (estudiantes y profesionales) reflejado principalmente así:

Los estudiantes creen que la percepción de la ética profesional es buena en un 51% frente a 33% en los profesionales; mientras que la percepción regular es más marcada en los profesionales en un 56% contra el 43% en los estudiantes. Estas diferencias están marcadas por el ejercicio de la profesión como factor influyente. Dado que los profesionales en ejercicio se encuentran frente a frente con los usuarios de sus servicios profesionales quienes dan a conocer su opinión, por lo que les permite conocer de primera mano la opinión que tienen de la ética de sus servicios.

5.1.7 Estudiantes

A. Pregunta 7: ¿Con que frecuencia la Universidad en la que estudia actualmente imparte seminarios, cursos o conferencias que promuevan temas sobre el código de ética nacional o internacional?

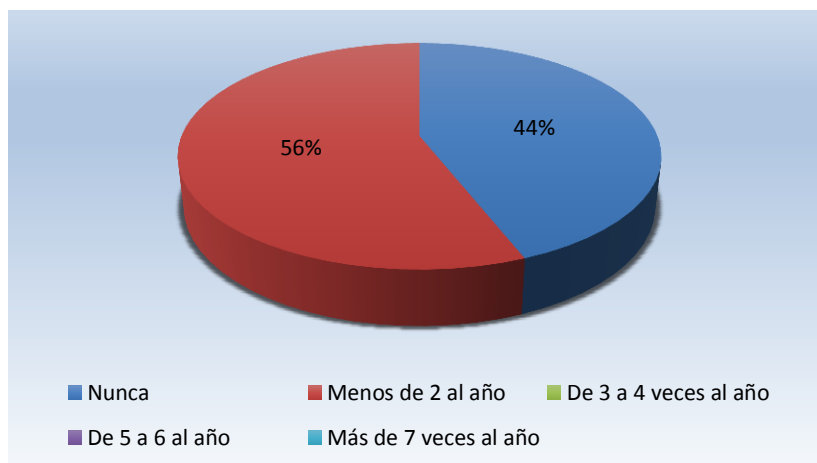
B. Objetivo: Conocer la intensidad académica con la que se imparten cátedras y demás espacios de tiempo y lugar para la formación ética de los futuros profesionales contables.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Nunca	33	44
Menos de 2 al año	42	56
De 3 a 4 veces al año	0	0
De 5 a 6 al año	0	0
Más de 7 veces al año	0	0
TOTAL	75	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 12



- E. Análisis:** De acuerdo a los resultados, el 44% de los estudiantes manifiesta que nunca ha recibido por parte de su universidad conferencias o seminarios que promuevan la ética profesional, frente a un 56% que dice recibir menos de dos veces al año dichas capacitaciones.
- F. Interpretación:** Las universidades como sujetos formativos en la profesión del Contador Público deberían atender la responsabilidad de promover la ética profesional de manera más frecuente. Sin restar importancias a otros temas, la ética debería ser un tema que tenga una participación marcada en la formación universitaria, promovida por ejemplo por seminarios que actualicen y revelen los conceptos éticos de mayor aceptación internacional o gacetas institucionales que promuevan temas profesionales entre ellos la ética.

5.1.8 Profesionales

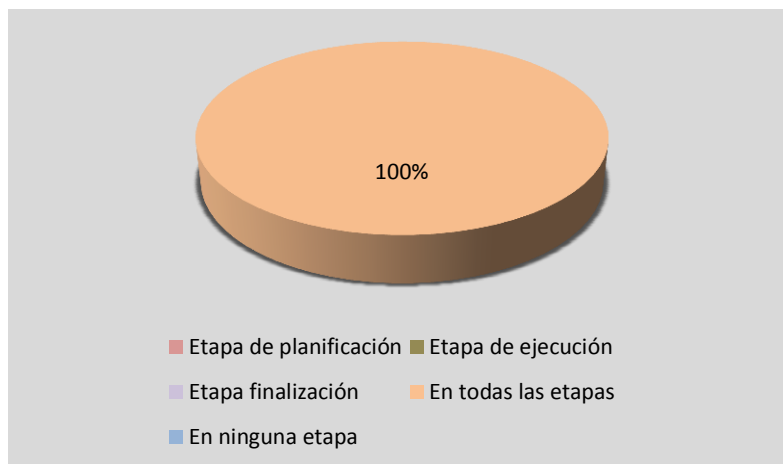
- A. Pregunta 8:** ¿Cree usted que los conocimientos éticos del Contador Público se deben aplicar en alguna etapa determinada de su ejercicio profesional?
- B. Objetivo:** Identificar si los Contadores Públicos titulados toman la aplicación de los lineamientos éticos en alguna etapa determinada de su ejercicio o si su aplicación la consideran pertinente de manera permanente.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Etapa de planificación	0	0
Etapa de ejecución	0	0
Etapa finalización	0	0
En todas las etapas	52	100
En ninguna etapa	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Gráfica:

Grafico 13



E. Análisis: El 100% de los profesionales encuestados consideran que la ética profesional debe ser aplicada en todas las etapas de su ejercicio profesional.

F. Interpretación: Los profesionales titulados y avalados por la Junta Central de Contadores consideran que la ética profesional es un eslabón clave en la cadena de trabajo que no se debe omitir en ningún momento y su aplicación debe ser intrínseca a su ejercicio. Como tema de vital importancia profesional, todas las actividades profesionales que se desempeñen se deben realizar acatando todas los condicionamientos éticos vigentes.

5.1.9 Profesionales

A. Pregunta 9: Aparte de las cátedras sobre ética recibidas en la universidad, ¿ha realizado estudios complementarios acerca de la ética profesional del contador?

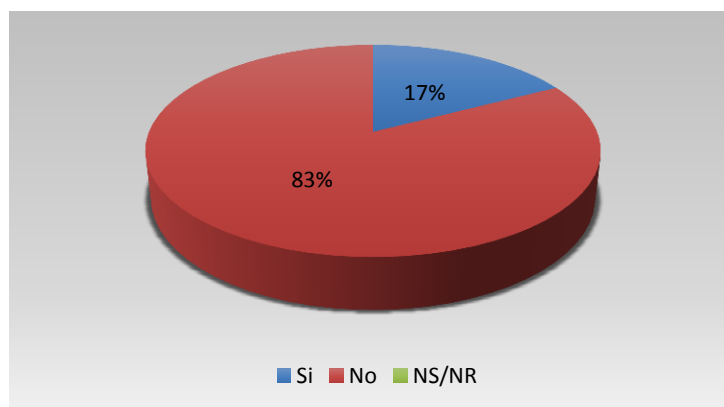
B. Objetivo: Identificar si dentro de la actualización de los conocimientos de los Contadores Públicos que gozan de bagaje profesional realizan estudios encaminados a la ética profesional.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	9	17
No	43	83
NS/NR	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 14



E. Análisis: De acuerdo a los resultados, solo el 17% de los profesionales encuestados ha realizado estudios complementarios a los recibidos en la universidad sobre ética profesional, frente un 83% que no ha realizado ningún estudio complementario.

F. Interpretación: Siendo la ética un eslabón importante en el ejercicio profesional, muy pocos contadores destinan tiempo y recursos a realizar

estudios complementarios y competentes al tema ético, el factor que marca dicha carencia de actualización académica está dado por el capítulo IV de la Ley 43/90 que no ha sufrido modificaciones hasta la fecha.

5.1.10 Profesionales

A. Pregunta 10: Las amenazas son las situaciones que violan la ética profesional y las acciones que se deben tomar para corregir dicha amenaza se definen como las salvaguardas según el código de ética de la IFAC.

¿Cree que la incorporación de estos conceptos aplicados al ámbito nacional sea conveniente para la profesión del Contador colombiano?

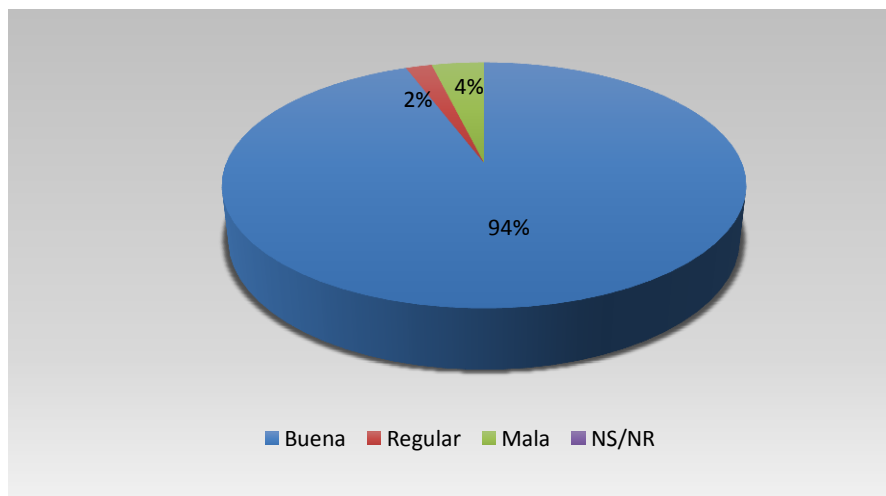
B. Objetivo: Conocer si los Contadores Públicos Colombianos consideran pertinente la inclusión de temas específicos como lo son las amenazas y salvaguardas en el ámbito profesional del país.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	49	94
No	1	2
NS/NR	2	4
TOTAL	52	100%

D. Presentación Gráfica:

Grafico 15



E. Análisis: Según los resultados, el 94% de los profesionales encuestados consideran que la incorporación de conceptos que agrupen las amenazas y salvaguardas para la profesión del Contador Público es conveniente, frente a solo un 2% que manifiesta no ser conveniente y un 4% que no sabe/ no responde.

F. Interpretación: Los profesionales consideran que los conceptos que les permitan identificar claramente las amenazas que afectan la profesión y las salvaguardas que ofrezcan soluciones para dichas amenazas sería convenientes aplicarlas en el ámbito nacional, permitiendo así el aporte conceptual de ejemplos prácticos suministrados por un organismo regulador de la profesión para reconocer ambas situaciones en el ejercicio profesional.

5.1.11 Profesionales

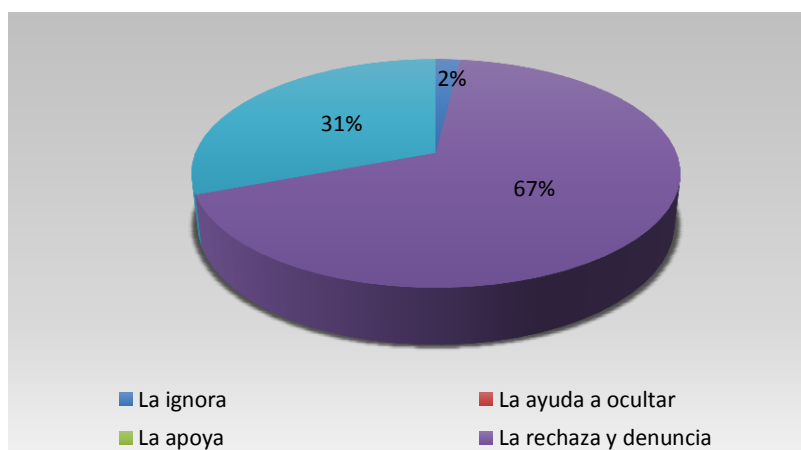
- A. Pregunta 11:** ¿Cuándo evidencia una conducta que va en contra de la ética de la profesión, usted que hace?
- B. Objetivo:** identificar las acciones que toman los profesionales al momento de identificar una acción que va en contra del código de ética nacional.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
La ignora	1	2
La ayuda a ocultar	0	0
La apoya	0	0
La rechaza y denuncia	35	67
La corrige	16	31
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 16



E. Análisis: De acuerdo a los resultados el 67% de los profesionales encuestados manifiesta rechazar y denunciar dichas conductas que observa que van en contra de la ética profesional, mientras que el 31% manifiesta que la corrige.

F. Interpretación: Los profesionales encuestados coinciden en que ninguno apoya, ignora u oculta las conductas que van en contra la ética, aunque no todos manifiesta que la denuncia (67%) otros la corrigen (31%). De esta

manera se revela que los profesionales están en contra de aquellas actuaciones deshonestas que afectan la reputación profesional.

5.1.12 Profesionales

A. Pregunta 12: La Ley 43/90 está próxima a cumplir 25 años de vigencia, cree usted:

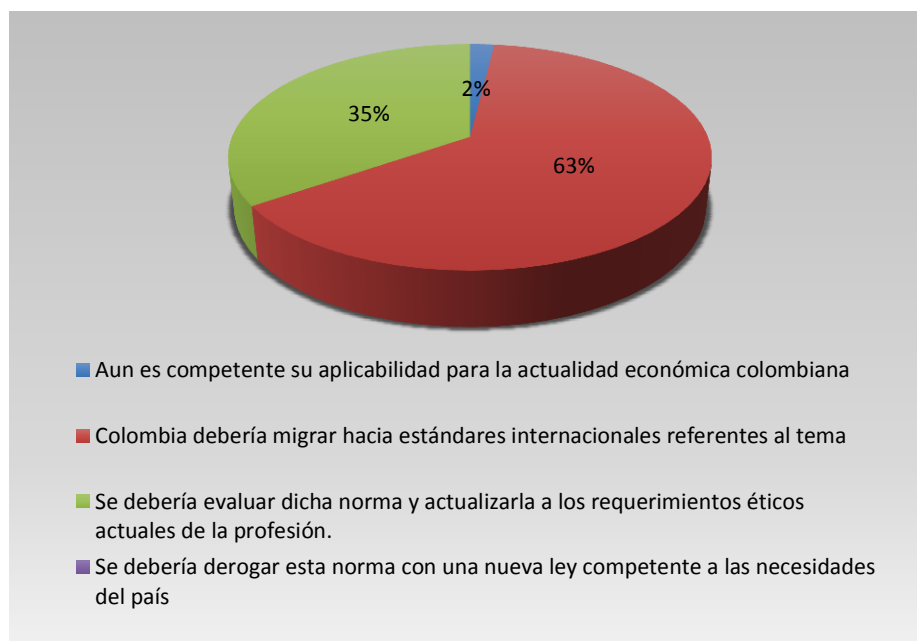
B. Objetivo: Evaluar la percepción que tienen los Contadores Profesionales colombianos de la Ley 43/90.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Aun es competente su aplicabilidad para la actualidad económica colombiana	1	2
Colombia debería migrar hacia estándares internacionales referentes al tema	33	63
Se debería evaluar dicha norma y actualizarla a los requerimientos éticos actuales de la profesión.	18	35
Se debería derogar esta norma con una nueva ley competente a las necesidades del país	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 17



E. Análisis: De acuerdo a los resultados el 63% de los profesionales encuestados consideran que Colombia debería migrar hacia estándares internacionales éticos, el 35% manifiesta que la Ley 43/90 debería ser evaluada y actualizada a las necesidades del país, y solo un 2% dice que aún es competente su aplicabilidad en el país.

F. Interpretación: Los Contadores Públicos colombianos coinciden en su gran mayoría que el país debería migrar hacia estándares internacionales éticos o actualizar dicha norma, solo un porcentaje mínimo (2%) cree que aún es competente. El interés está dado por la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en el país; de allí la necesidad de considerar pertinente la actualización de los conceptos éticos que regulan la profesión en el país.

5.1.13 Profesionales

A. Pregunta 13: Las universidades colombianas destinan sólo una o dos cátedras a la ética, y en su mayoría son dirigidas por filósofos y/o psicólogos.

¿Cree que se deberían dedicar más horas de estudio a la ética y entregar la dirección de esta catedra a Contadores Públicos Titulados?

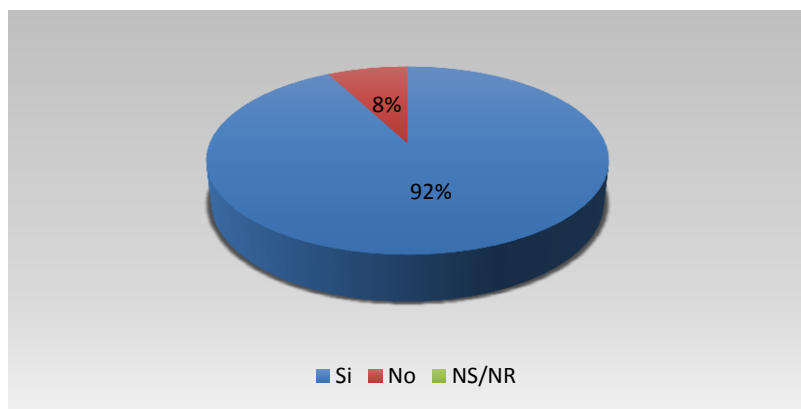
B. Objetivo: Valuar la consideración que tienen los Contadores Profesionales sobre la destinación de mas cátedras encaminadas a fortalecer las competencias éticas de los universitarios y la competitividad que deben tener los dirigentes de dichas asignaturas.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	48	92
No	4	8
NS/NR	0	0
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 18



- E. Análisis:** Los resultados de la encuesta reflejan que el 92% de los profesionales encuestados consideran que las cátedras referentes a la ética deberían ser dictadas con una intensidad horaria superior y su dirección debería ser entregada a Contadores Públicos. Solo el 8% considera que no deberían destinar más horas de estudio a la ética.
- F. Interpretación:** Acudiendo a las consideraciones de los profesionales encuestados, las universidades, en desarrollo de su función como sujetos educativos y con el fin de garantizar los mayores estándares educativos, deberían considerar la ampliación de las horas de cátedra ética profesional y contratar a contadores profesionales competentes para la dirección de dicha cátedra.

5.1.14 Profesionales

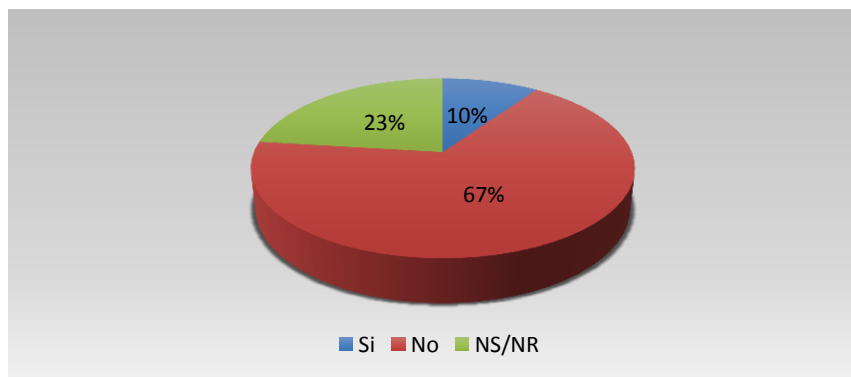
- A. Pregunta 14:** ¿Tiene conocimiento de cuantos Contadores Públicos y Auditores en los últimos años en Colombia han sido sancionados por falta a la ética en cumplimiento de sus actividades profesionales?
- B. Objetivo:** Identificar si la población de estudio profesional tienen conocimiento de la tasa de sancionados por parte de la Junta Central de Contadores.

C. Presentación de Resultados:

Opciones	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	5	10
No	35	67
NR	12	23
TOTAL	52	100%

D. Presentación Grafica:

Grafico 19



E. Análisis: El Reflejo de la encuesta, es que solo el 10% de los profesionales encuestados conoce el número de sancionados por parte de la Junta Central de Contadores; un 67% dice no saber frente a un 23% no responde.

F. Interpretación: La Junta Central de Contadores, como entidad reguladora de la Profesión en Colombia es la encargada de sancionar disciplinariamente a los profesionales que infrinjan las normas competentes al ejercicio profesional. La omisión del conocimiento del número de sancionados por parte de dicho organismo devela la falta de interés por parte de los profesionales de conocer cuál es el factor común en los sancionados y las principales causas de sanción.

5.2 RESPONSABILIDAD ETICA DEL PROFESIONAL CONTABLES

La progresiva división del trabajo fue el factor influyente para la creación de las profesiones, estas, aunque son desarrolladas bajo el interés propio del individuo, tienen un interés común, se ejerce una profesión con un interés social que generara beneficios a quien la ejerce, todas exigen un grado de cumplimiento de responsabilidad ético, aunque tengan o no relación directa con las personas. Dentro de la organización sistemática de las profesiones, la evaluación de las responsabilidades morales que adopta el ejercicio profesional con la sociedad y las expectativas que esta exige a los mismos es organizada y publicada en los códigos de ética profesional, “...los códigos de ética definen en que consiste una conducta éticamente aceptable en el ámbito de la labor científica...”³⁵. De esta manera, los códigos de ética pueden ser utilizados como una herramienta veras para regular las profesiones, además de ser un instrumento útil para la apreciación y evaluación del desempeño profesional. Como lo define Román: “(...) conjunto de normas que establecen la diferencia entre lo correcto y lo incorrecto, su finalidad es crear una conciencia de responsabilidad personal en la forma de actuar frente a la sociedad”³⁶

La responsabilidad del Contador Público relega a un segundo plano los intereses personales del profesional tomando prioridad las exigencias sociales de verdad y transparencia. Aspectos importantes como la globalización y la internacionalización de las actividades económicas llevan consigo el propósito de unificar el lenguaje financiero universal, para esto, es necesario no solo que la información se revele de manera homogénea sino que las prácticas que acompañen y respalden dicha información sea similar. De esta manera, la ética toma su parte en la internacionalización y en parte se debe mucho al gremio llamado Federación Internacional de Contadores que emite su Código de Ética, que de igual manera, continúa considerando la responsabilidad social del contador como un imperativo en el desarrollo de sus funciones.

La Contaduría Pública, concebida como una profesión liberal que va en búsqueda de satisfacer las necesidades de las empresas y la sociedad en general genera gran impacto por sus funciones que tienen un matiz social otorgado por la capacidad de dar Fe Pública: “ (...)mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para

(35) Posey y Dutfield, 1999, pag. 139.

(36) José Román. Ética Profesional. ¿Qué nos dice el código de ética?

*dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión*³⁷ facultad que le proporciona la Junta Central de Contadores al momento de emitir su tarjeta profesional; las responsabilidades profesionales del contador no se limitan únicamente al cumplimiento de sus obligaciones ante los usuarios de sus servicios, sino que adicionalmente esta facultad le da un matiz de *funcionario público* donde debe garantizar altos estándares éticos y actuaciones rectas llenas de la más alta honestidad que garanticen la veracidad de la información que dictamina.

El ejercicio profesional contable en Colombia ha sido direccionado por un código de ética que cumple 25 años de haber sido publicado en las festividades decembrinas de 1990; ha sido la guía básica que ha proporcionado a los Contadores Públicos principios profesionales en los cuales basar su ejercicio.

Como principio básico de la profesión, la responsabilidad debe estar intrínseca en cada una de sus actividades, respondiendo a sus obligaciones con el ente económico y la sociedad en general garantizando transparencia y generando confianza en su entorno.

Como miembro de la Federación Internacional de Contadores, el país se encuentra ante la posibilidad de adoptar de manera total o parcial el “Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad” que emite dicha organización. De acuerdo a las responsabilidades del Contador Público, el código de la IFAC manifiesta: *“Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público.”*³⁸. Atendiendo así las características que toma la responsabilidad profesional en el ámbito nacional, garantizando así que la responsabilidad social, y la facultad de dictaminar con fe pública tienen garantía de continuidad amparada en el código de la IFAC.

En este sentido, la responsabilidad profesional del Contador Público colombiano actualmente es reconocido como un principio fundamental esencial necesario en el desarrollo de las normas éticas profesionales: *“Responsabilidad: sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público,*

(37) Ley 43/90. Artículo 1.

(38) Código de Ética para profesionales de la Contabilidad. IFAC. Sec. 100.1 Pag 1.

*compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión”.*³⁹

Acatada la anterior aclaración normativa, la responsabilidad ética contable debe ser parte intrínseca de cada una de las actividades realizadas. La responsabilidad profesional del contador trasciende las barreras del profesionalismo, tomando características penales, civiles, morales y sociales. De allí la necesidad de reconocerse como principio para involucrar permanentemente al profesional a ceñirse de actuación rectas e integrales que destaque su actuar profesional dentro de los más altos estándares de ética y confianza.

De otro lado encontramos el reconocimiento que hace el código de ética de la IFAC de la responsabilidad que tienen los contadores de actuar en interés público, más sin embargo, el reconocimiento de esta responsabilidad no se hace de manera explícita como principio fundamental de la profesión, pero aporta claramente, en su parte A, *El marco conceptual*, “(...) el presente código se establece un marco conceptual que requiere que el profesional de la contabilidad identifique, evalúe y haga frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales”. Que debe ser aplicado por los profesionales con el fin de identificar las posibles amenazas y su importancia contra el cumplimiento de los principios fundamentales y aplicar las respectivas salvaguardas que permitan el correcto cumplimiento de los principios fundamentales. A esto, el código internacional añade: “El establecimiento de un marco conceptual facilita al profesional de la contabilidad el cumplimiento de los requerimientos de ética del presente Código y de su responsabilidad de actuar en el interés público”. De esta forma, el código de ética reconoce la responsabilidad social que posee la profesión, sin hacer reconocimiento explícito de la responsabilidad como principio fundamental, la define en las primeras líneas de la introducción de la parte y adicionalmente aporta el marco conceptual como documento guía para el ejercicio profesional que deberá ser aplicado ante las diferentes situaciones.

Cabe resaltar que, la responsabilidad social del Contador, bien sea en el contexto nacional o internacional es reconocido por los diferentes organismos reguladores de la profesión. Desde el punto de vista de convergencia hacia el código de ética internacional aplicado al nuestro país. Las responsabilidades sociales del profesional tendría una continuidad pertinente para las necesidades sociales del país, con el aporte adicional del marco conceptual del código internacional que aclara conceptos tales como las amenazas y salvaguardas para que el contador identifique y actúe en búsqueda de la rectitud, excelencia y honestidad que

(39) Ley 43/90. Art. 37.4

requiere su compromiso con la sociedad ante la facultad de dictaminar con fe pública. Así las cosas, la convergencia hacia el estándar internacional no solo mantendría la responsabilidad que tiene el contador con la sociedad, sino que adicionalmente, le aportara a herramientas y ejemplos explícitos de situaciones que atenten contra la rectitud de su profesionalismo y de las acciones que debe tomar para garantizar la transparencia en sus dictámenes.

CAPITULO VI:
ANEXOS, CONCLUSIONES,
RECOMENDACIONES Y
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

6. ANEXOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

6.1 ANEXOS

ANEXO 1. ENCUESTA PROFESIONALES

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD ETICA DEL CONTADOR PUBLICO
COLOMBIANO FRENTE A LA LEY 43 DE 1990 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA
IFAC

*El presente instrumento de investigación se utiliza para obtener
información con la cual se sustenta el informe de tesis*

Población: Contadores Públicos Titulados

Años de Experiencia Profesional: _____

Sexo: F__ M__

Universidad que le otorgo el título como Contador Público:

Observaciones: favor marcar con una "X" el o los ítems que correspondan según su
opinión.

1. ¿Cree usted que los conocimientos éticos del Contador Público se deben aplicar en alguna etapa determinada de su ejercicio profesional?
 - a) Etapa de planificación
 - b) Etapa de ejecución
 - c) Etapa de Finalización
 - d) En todas las etapas
 - e) En ninguna etapa

2. Considera usted que la inclusión de temas vinculados con ética profesional en el contenido de programas de estudio de la formación del Contador Público es:
 - a) Es Prioritaria
 - b) Es Importante
 - c) Es necesario
 - d) Es poco importante
 - e) Es innecesaria

3. ¿Qué opina de la inclusión de temas de estándares internacionales vinculados con la ética profesional en la formación del Contador Público?
 - a) Es prioritaria
 - b) Es importante
 - c) Es necesaria
 - d) Es poco importante
 - e) Es Innecesaria
4. Aparte de las cátedras sobre ética recibidas en la universidad, ¿ha realizado estudios complementarios acerca de la ética profesional del contador?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No responde
5. ¿Conoce la existencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC *International Federation Accountants* por sus siglas en ingles)
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No responde
6. ¿Sabe cuál es el contenido del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC (Federación Internacional de Contadores)?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Parcialmente
 - d) No conoce su existencia
 - e) No sabe / No responde
7. Las amenazas son las situaciones que violan la ética profesional y las acciones que se deben tomar para corregir dicha amenaza se definen como las salvaguardas según el código de ética de la IFAC. ¿Cree que la incorporación de estos conceptos aplicados al ámbito nacional sea conveniente para la profesión del Contador Colombiano?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No responde
8. ¿Cuándo evidencia una conducta que va en contra de la ética de la profesión, usted que hace?
 - a) La ignora
 - b) La ayuda a ocultar

- c) La apoya
- d) La rechaza y denuncia
- e) La corrige

9. La Ley 43/90 está próxima a cumplir 25 años de vigencia, cree usted:

- a) Aun es competente su aplicabilidad para la actualidad económica colombiana
- b) Colombia debería migrar hacia estándares internacionales referentes al tema
- c) Se debería evaluar dicha norma y actualizarla a los requerimientos éticos actuales de la profesión
- d) Se debería derogar esta norma con una nueva ley competente a las necesidades del país

10. Las universidades colombianas en general destinan solo una o dos cátedras a la ética, y en su mayoría son dirigidas por filósofos y/o psicólogos. ¿Cree que se deberían dedicar más horas de estudio a la ética y entregar la dirección de esta catedra a Contadores Públicos Titulados?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe / No responde

11. ¿Tiene conocimiento de cuantos Contadores Públicos y Auditores en los últimos años en Colombia han sido sancionados por falta a la ética en cumplimiento de sus actividades profesionales?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe / No responde

12. ¿Cuál cree que sea la percepción de la ética de los Contadores Públicos colombianos por parte de los usuarios de sus servicios?

- a) Buena
- b) Regular
- c) Mala
- d) No sabe / No responde

GRACIAS POR SU COLABORACION.

ANEXO 2. ENCUESTA ESTUDIANTES

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD ETICA DEL CONTADOR PUBLICO COLOMBIANO FRENTE A LA LEY 43 DE 1990 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA IFAC

*El presente instrumento de investigación se utiliza para obtener
información con la cual se sustenta el informe de tesis.*

Población: Estudiantes Universitarios.

Semestre actual: _____

Universidad en la que estudia: _____

Sexo: M____ F____

Edad: _____

Observaciones: favor marcar con una "X" el o los ítems que correspondan según su
opinión.

1. ¿Conoce la Ley 43/90 que incorpora el código de ética para Contadores Públicos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No responde

2. ¿Para usted la inclusión de temas vinculados con ética profesional en la formación del Contador Público es:
 - a) Es prioritaria
 - b) Es importante
 - c) Es necesario
 - d) Es poco importante
 - e) Es innecesaria

3. ¿Conoce la existencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, *International Federation Accountants* por sus siglas en inglés)?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No responde

4. ¿Sabe cuál es el contenido del *Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad* que emite la IFAC (Federación Internacional de Contadores)?
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe / No responde
5. Considera usted que la inclusión de temas vinculados con ética profesional en el contenido de los programas de estudio de la formación del Contador Público es:
- a) Es prioritaria
 - b) Es importante
 - c) Es necesario
 - d) Es poco importante
 - e) Es innecesaria
6. ¿Qué opina de la inclusión de temas de estándares internacionales vinculados con la ética profesional en la formación del Contador Público?
- a) Es prioritaria
 - b) Es importante
 - c) Es innecesario
 - d) Es poco importante
 - e) Es innecesaria
7. ¿Cuál cree que sea la percepción de la ética de los Contadores Públicos colombianos por parte de los usuarios de sus servicios?
- a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala
 - d) No sabe / No responde
8. ¿Con que frecuencia la Universidad en la que estudia actualmente imparte seminarios, cursos o conferencias que promuevan temas sobre el código de ética nacional e internacional?
- a) Nunca
 - b) Menos de 2 al año
 - c) De 3 a 4 veces al año
 - d) De 5 a 6 al año
 - e) Más de 7 veces al año

GRACIAS POR SU COLABORACION.

6.2 CONCLUSIONES

- El Código de Ética de La IFAC, respecto de la Ley 43/90, es más extenso en sus comentarios, mientras que la Ley enumera, de forma concisa, los principios que ellos consideraron columna de la profesión; son los principios que un contador debe tomar en cuenta para realizar cualquier trabajo, mostrando siempre su competencia y profesionalismo. En este sentido el Código es más interpretativo con cada uno de los principios, pues se busca en realidad concertar la profesión en todas las naciones, sin dejar de lado los valores que debe conservar cualquier profesional, y en especial los contadores públicos, quienes otorgan fe pública.
- Con base al trabajo de campo, en el cual se aplicó una encuesta como instrumento metodológico se llega a la conclusión que la actual formación profesional no estaría respondiendo de una forma cualitativa y cuantitativa al ritmo de la sociedad actual y a los cambios que suponen las actuales estructuras sociales, económicas, familiares del mundo moderno donde los principios y la moral no están asociados a la formación profesional. Todas estas hipótesis ponen en evidencia los principales problemas de la educación superior de Colombia y la necesidad que tiene el sistema educativo de cambios en la orientación, tanto de los contenidos académicos de los programas, al igual que en la forma de animar los procesos de aprendizaje.
- El profesional de la Contaduría Pública, ya sea en las empresas donde se desempeña o en calidad de profesional independiente, está en la obligación de fomentar una cultura de responsabilidad social que se debe cumplir por encima de los intereses individuales del ente económico.
- Una de las responsabilidades de las universidades es instruir sobre el perfil ético del contador público de cada uno de los profesionales de esta área; pero desafortunadamente el desarrollo de la profesión hoy en día se toma a la ligera, primando más el beneficio individual que el colectivo, todo esto sin dejar de olvidar que no se puede generalizar sobre todos los profesionales

de esta rama; de igual modo, falta tomar más conciencia y seriedad frente a la responsabilidad social que se asume cuando se da dicha fe pública que debe garantizar honestidad y revelación plena de la información.

- La responsabilidad social del Contador Público continua siendo intrínseca a la profesión, tanto el código de ética local como el estándar internacional reconocen esta función. Por tal razón, si en el país se considerara la opción de adoptar el código internacional o se planteara una reforma ética basada en esta, el componente social continuaría siendo una obligación profesional.
- La ética profesional, aunque reconocida por todos como factor indispensable para el ejercicio profesional, carece de credibilidad absoluta, hace falta mayor participación activa de las Universidades como pilar en la formación profesional y mayor compromiso por parte de los profesionales en ejercicio de actualizar sus conocimientos éticos y conocer las mejores prácticas reconocidas mundialmente; en este sentido esta debe ser evaluada y replanteada, para este proceso se puede partir de la participación de Colombia en la Federación Internacional de Contadores y su posibilidad de aplicar el código de ética que dicho organismo emite, bien sea para su adopción plena o como pilar para la planteamiento de una nueva legislación competente a los cambios que está asumiendo el país en su participación en la globalización.
- El Consejo Técnico de la Contaduría Pública presentó al gobierno nacional un direccionamiento estratégico para la convergencia hacia los estándares internacionales de contabilidad y aseguramiento de la información que habían sido ordenados a través de la Ley 1314/2009. Donde se reconoce como el organismo que emite el Código de ética internacional al Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) perteneciente a la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Este reconocimiento se hace oficial a través del Decreto 302/2015 que reglamenta la dicha ley.

6.3 RECOMENDACIONES

El Código de Ética Nacional legislado por la Ley 43/90 propio para profesionales de la Contaduría Pública merece un cambio radical; buscando el mejoramiento de la estructura y competencia profesional frente a las normas internacionales que se están adoptando en el país, con principios acompañados de salvaguardas y mecanismos de protección. Los países que ya han implementado las buenas prácticas sustentadas en la normatividad internacional, expresamente, la emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); casos como el de México y EE.UU reflejan el proceso de mejoramiento hacia altos estándares de calidad, de ética y de aseguramiento de la información.

Es por ello que el estudio comparativo del código de ética para contadores públicos vigente en Colombia con el emitido por la IFAC, es una base de análisis sobre la cual se puede plantear un cambio de coyuntura. En Colombia, los organismos supremos de la profesión son la Junta Central de Contadores que ejerce la inspección y vigilancia de la profesión y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que está encargado de la orientación técnico-científica de la profesión, pero ninguna con las facultades suficientes para establecer las regulaciones propias de la Contaduría Pública. Y las más amplias sugerencias en beneficio de ser más competitivas y de la obtención de mejores resultados, hace falta una investigación más profunda por parte de estas instituciones que va encaminada a buscar los más altos estándares éticos de la profesión y que concluya con soluciones competentes frente a la incursión del país en la globalización.

La tarea a seguir es la de analizar la situación actual de la profesión y replantear la competencia del actual código de ética vigente en el país, además de evaluar la viabilidad de adoptar de manera completa o adaptada el código de ética internacional con el fin de ofrecer a la profesión nuevos conceptos como la definición de las salvaguardas para proporcionarle al profesional herramientas para garantizar la alta calidad de sus servicios. Los profesionales contables de nuestro país comprenden que la percepción ética que tienen los usuarios de sus servicios no es la deseada, de tal manera, el país y la profesión necesitan de manera inmediata que se evalúe y replantee los conceptos y prácticas éticas de la profesión.

6.4 REFERENCIAS BIBIBLIOGRICAS

- ALATRISTA G. MIGUEL ANGEL, “**Ética Profesional del Contador Público según la IFAC**” (Documento Online). Publicado Julio 2013. Disponible en: miguelalatrisha.blogspot.com/
- ARISTOTELES. **Ética Nicomaquea**. Ediciones Universales. Bogotá, 1992.
- AZPIAZU, JOAQUIN. “**La Moral del Hombre de Negocios**”. Editorial Razón y Fe, 2da. Edición, Madrid, España, 1952
- BERNA RICARDO VASQUEZ, “**Impacto de la Subjetividad de la Información Contable en la Ética Profesional, Filosofía de la Contabilidad**”, REVISTA LEGIS DEL CONTADOR Núm. 11
- CODIGO DE ETICA PROFESIONLA DEL CONTADOR PÚBLICO. (Documento Online). Disponible en: www.ifac.org/about-ifac/membership/members/instituto-nacional-de-contadores-p-blicos-de-colombia (Consulta Agosto 2014)
- DIAZ R, DIANA CAROLINA Diapositivas, “**Código de Ética para el profesional contable**” (Documento Online). Publicado Agosto 2011. Disponible en: es.slideshare.net/ancadira/cdigo-de-tica-para-el-profesional-contable
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (2005). **Principios Fundamentales de la Ética del Contador Público**. (Documento Online) Disponible en: www.monografias.com (Consulta: Febrero 2015)
- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. (Página Oficial Online) Disponible en: www.jcc.gov.co/
- LEY 43 DE 1990, **Reglamentación de la Profesión del Contador Público**, Bogotá 1990.

- MANTILLA B. SAMUEL ALBERTO. **Ética y Desafíos de la Contaduría Profesional**. 2002
- MARTINEZ, VLADIMIR, “**Buenas Practicas de auditoría y control interno en las organizaciones**” (Documento Online). Disponible en :www.portafolio.co/opinion/blogs/buenas-practicas-auditoria-y-control-interno-las-organizaciones/etica-profesional-del- (Consulta Marzo 2015)
- MENDOZA FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO (1999). **Elementos de Contabilidad gubernamental: Teóricos y prácticos**. Editorial ESAP.
- PLAN ÚNICO DE CUENTAS (PUC). (2011) Legis Editores S.A
- RUIZ RAFAEL FRANCO, **Reflexiones Contables, Teoría, Educación y Moral**. Año 2007
- SILIE GATON, JOSE A. **Ética Profesional**. Publicaciones América, 9na. Edición, Año 1998.
- VASQUEZ, JOSE. **Proyección Social del Contador Público**.
- VIDEO, “**Código de Ética Profesional con las NIIF implementadas**”; Publicado el 17 de Sept. de 2012; Dr. Edmundo Flórez, especialista en NIIF de www.actualicese.com